

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA:

INEVAL-INEVAL-2022-0016-R Expídese el Manual de proceso de aplicación para la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la Calidad de Apto dirigido a personas con discapacidad que requieren de acompañante y otro	2
--	----------

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

SB-DTL-2022-2293 Califíquese como perito valuador en el área de bienes inmuebles al ingeniero mecánico Julio César Acosta Ponce.....	74
---	-----------

Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2022-0016-R**Quito, 06 de diciembre de 2022****INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35 dispone: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 346 de la Constitución Ibídem determina: *“Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación (...)”*;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”*;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: *“(…) Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad.”*; además, entre las atribuciones y obligaciones específicas, se establece en el literal e), lo siguiente: *“(…) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”*;

Que, el artículo 67 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: *“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, creado con la finalidad de promover la calidad de la educación. Su financiamiento será con recursos provenientes del Presupuesto del Sistema Nacional de Educación de conformidad con esta ley y su reglamento, y de aquellos que provengan de organismos internacionales u otros que le*

asignen las demás normativas legales. Para garantizar su autonomía, no estará sujeto a adscripción, fusión o ninguna otra figura organizacional (...)”;

Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica ibídem dispone: *“Es el o la representante legal, judicial y extrajudicial del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, responsable de la aplicación efectiva de sus políticas, planes y programas. Será nombrado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, a partir de una terna presentada por el Presidente de la República.”*;

Que, el artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, prescribe: *“El Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional debe definir políticas de evaluación y rendición social de cuentas que sirvan de marco para el trabajo del Instituto. Como parte de estas políticas, el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional establece estándares e indicadores de calidad educativa, que deben ser utilizados en las evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa”*;

Que, el artículo 16 del Reglamento General ibídem, manda: *“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una instancia encargada de la evaluación integral, interna y externa, del Sistema Nacional de Educación, en cumplimiento de las políticas de evaluación establecidas por la Autoridad Educativa Nacional”*;

Que, el numeral 2 del artículo 17 del Reglamento General ibídem, indica que es función y atribución del Ineval: *“Aplicar protocolos de seguridad en el diseño y toma de pruebas y otros instrumentos para garantizar la confiabilidad de los resultados de las evaluaciones del Sistema Nacional de Educación”*;

Que, mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de 03 de enero de 2022, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval), nombró a Susana Beatriz Araujo Fiallos como directora Ejecutiva, constituyéndose en la máxima autoridad de esta cartera de Estado; su nombramiento fue formalizado con la Acción de Personal No. 005 de 05 de enero de 2022;

Que, mediante oficio Nro. MINEDUC-SFE-2022-00018-OF de 04 de mayo de 2022, la subsecretaria de Fundamentos Educativos del Ministerio de Educación (Mineduc) solicitó a la directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval) que: *“...Por lo antes expuesto y en atención al pedido del memorando mencionado, se solicita incluir este particular en el punto de orden de la próxima reunión de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa con el objetivo de definir la viabilidad de incluir las evaluaciones a realizarse como parte de la etapa de elegibilidad del concurso de méritos y oposición para docentes, en la planificación 2022 del Instituto.”*;

Que, en la sesión ordinaria de la Junta Directiva del Ineval, llevada a cabo el 06 de mayo de 2022, los miembros conocieron y trataron sobre el pedido del Ministerio de Educación para la evaluación para la “obtención de elegibilidad en el concurso de méritos y oposición”. Finalmente, el presidente de la Junta Directiva del Ineval indicó: *“(...) que hay unos prerrequisitos técnicos donde interviene el Mineduc que están por definirse, siendo éstos elegir el escenario propuesto y remitir todos los perfiles que van a ser evaluados, para el efecto se agendará una reunión, el otro asunto sería el tema financiero, por lo que es necesario saber si se dispone de esos recursos.(...) una vez que se supere el aspecto técnico como el económico, se procederá a la fase de ejecución del cronograma con el número de días planteados para poder cumplir con este propósito que plantea el Mineduc,*

por lo que, quedan pendiente esas situaciones, que de solventarse, permitirían seguir adelante con el proceso.”;

Que, con memorando Nro. INEVAL-CGT-2022-0068-ME de 07 de junio de 2022, el coordinador General Técnico del Ineval solicitó lo siguiente: *“...a la Coordinación Técnica de Diseño y Producción de la Evaluación Educativa con sus direcciones y a la Coordinación Técnica de Gestión de la Evaluación Educativa con sus direcciones, que se inicien los procesos técnicos relacionados de la evaluación para la obtención de elegibilidad en el Concurso de Méritos y Oposición en el marco de las misión, atribuciones y productos de cada coordinación y dirección.”* (Sic.);

Que, mediante oficio Nro. MINEDUC-SDPE-2022-00142-OF de 14 de julio de 2022, la subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo del Mineduc comunicó al coordinador General Técnico del Ineval el número de partidas disponibles por especialidad para el proceso de concurso de méritos y oposición;

Que, conforme se desprende del acta de reunión de 22 de agosto de 2022 el Ineval y el Mineduc se comprometieron a: *“1. Emitir un documento oficial (Quipux) desde la Máxima Autoridad del Mineduc, solicitando el inicio del proceso del Concurso de Méritos y Oposición Docente. 2. Desde las áreas jurídicas y técnicas del Mineduc, se definirá el instrumento legal pertinente, ya sea la reforma al Acuerdo Ministerial 065 o a la elaboración de uno nuevo. Simultáneamente, el Ineval y Mineduc trabajará en la elaboración de un acuerdo interinstitucional que describa las obligaciones y competencias de las dos instituciones. 3. Se acuerda cumplir con el siguiente cronograma (...);*

Que, mediante oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-01036-OF de 30 de agosto de 2022, la ministra de Educación remitió a la directora Ejecutiva el cronograma *“...a fin de que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa inicie las acciones correspondientes para garantizar el normal desenvolvimiento de las evaluaciones”;*

Que, mediante oficio Nro. MINEDUC-SDPE-2022-00173-OF de 02 de septiembre de 2022, la subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo del Mineduc comunicó al coordinador General Técnico del Ineval las 31 especialidades que formarán parte del proceso de obtención de aptitud, acordada entre el Ineval y el Mineduc;

Que, con memorando Nro. INEVAL-CGT-2022-0122-ME de 05 de septiembre de 2022, el coordinador General Técnico del Ineval solicitó al coordinador Técnico de Diseño y Producción de Evaluación Educativa, coordinador Técnico de Gestión de la Evaluación Educativa, director de Planificación y Gestión Estratégica y directora de Comunicación Social que: *“(...) desde las Coordinaciones Técnicas de: (1) Diseño y Producción de Evaluación Educativa y, (2) Gestión de la Evaluación Educativa; así como también desde las direcciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, se generen todas las acciones técnicas, en el marco de las respectivas competencias, para garantizar el cumplimiento de los cronogramas de evaluación y, especificaciones dadas por el Ministerio de Educación en las diversas comunicaciones oficiales.”;*

Que, con Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00030-A de 06 de septiembre de 2022, el Ministerio de Educación expidió la **NORMATIVA PARA OBTENER LA CALIDAD DE CANDIDATO APTO PARA PARTICIPAR EN UN CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

PARA INGRESO DE DOCENTES AL MAGISTERIO NACIONAL;

Que, mediante Acuerdo Interinstitucional Nro. 002-2022 de 22 de septiembre de 2022, se expidió la **NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOMÉTRICAS DE PERSONALIDAD, RAZONAMIENTO Y CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA OBTENER LA CALIDAD DE APTO**; y, que en el numeral 3.2. del artículo 3 dispone como compromiso institucional del Ineval: *“g) Expedir el manual para la aplicación de las pruebas de los componentes de razonamiento y conocimientos generales y específicos del proceso para obtener la calidad de apto como requisito previo para el ingreso de docentes al magisterio nacional, y definir los requisitos tecnológicos para la aplicación de la prueba”*;

Que, en el Informe Técnico justificativo para la elaboración de los Manuales de procesos de aplicación para la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la Calidad de Apto dirigidos a personas con discapacidad, suscrito electrónicamente el 03 de diciembre de 2022, se concluyó que: *“... Es importante que el Ineval cuente con un documento técnico legal que permita normar el proceso de evaluación antes mencionado, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a los compromisos institucionales establecidos en el Acuerdo Interinstitucional No. 002-2022 suscrito entre Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, y así lograr el correcto desarrollo de la evaluación..”*;

Que, con memorando Nro. INEVAL-DACT-2022-0534-ME de 06 de diciembre de 2022, la directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial comunicó al coordinador Técnico de Gestión de la Evaluación Educativa que: *“... En adjunto, la Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial en el ámbito de sus competencias, remite los Manuales de procesos de aplicación para la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la Calidad de Apto dirigido a personas con discapacidad (que requieren o no de acompañante), para su revisión y aprobación, y posterior gestión para la aprobación de los mismos por parte de la Coordinación General Técnica, con la finalidad de que se proceda con la elaboración de la resolución de aprobación del mismo por parte de la Máxima Autoridad del Ineval. (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. INEVAL-CTGEE-2022-0227-ME de 06 de diciembre de 2022, el coordinador Técnico de Gestión de la Evaluación Educativa comunicó al coordinador General Técnico que: *“...Una vez aprobados los Manuales de proceso de aplicación para la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la Calidad de Apto dirigido a personas con discapacidad (que requieren o no de acompañante), remitos por la DAACT, solicito cordialmente se realicen las gestiones pertinentes para que se proceda con la elaboración de la resolución de aprobación y expedición de los Manuales en mención.”*;

Que, mediante memorando Nro. INEVAL-CGT-2022-0200-ME de 06 de diciembre de 2022, el coordinador General Técnico solicitó a la directora Ejecutiva que: *“(...) autorice la elaboración de la resolución correspondiente para la aprobación del manual en mención. Para este fin, los documentos habilitantes se encuentran en el siguiente link (...)”*; y con comentario inserto en el memorando indicado, la directora Ejecutiva dispuso al director de Asesoría Jurídica preparar: **“(...) la resolución (...) esta aprobado”**; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su

Reglamento General y el Acuerdo Interinstitucional Nro. 002-2022,

RESUELVE

Artículo 1.- Expedir y publicar los siguientes manuales anexos a la presente Resolución:

- Manual de proceso de aplicación para la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la Calidad de Apto dirigido a personas con discapacidad que requieren de acompañante.
- Manual de proceso de aplicación para la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la Calidad de Apto dirigido a personas con discapacidad que no requieren de acompañante.

Artículo 2.- Disponer a las coordinaciones y direcciones involucradas en la ejecución del presente proceso, la aplicación y cumplimiento de los manuales expedidos, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social publicar esta Resolución y los manuales en la página web institucional y en la intranet institucional.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito D.M., 06 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Susana Beatriz Araujo Fiallos
DIRECTORA EJECUTIVA



Firmado electrónicamente por:
**SUSANA BEATRIZ
ARAUJO FIALLOS**

**Manual de proceso de aplicación para la evaluación de
razonamiento y conocimientos generales y específicos
para obtener la Calidad de Apto dirigido a personas
con discapacidad que no requieren de acompañante**

**Coordinación Técnica de Gestión de la Evaluación
Educativa**

Dirección Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial

Diciembre, 2022

Quito-Ecuador

Contenido

1.	Marco Jurídico
2.	Descripción general del proceso
3.	Información general del proceso e instrumento de evaluación para personas con discapacidad
4.	Objeto del Manual
5.	Ámbito del Manual.....
6.	Características de la modalidad evaluación en línea.....
6.1.	Requisitos técnicos para uso del aplicativo
6.2.	Finalización de la evaluación
7.	Atención a sustentantes con discapacidad que no requieren de acompañante
8.	Rol del Sustentante
7.1.	Actividades antes de la aplicación
7.2.	Actividades durante la evaluación.....
7.3.	Actividades después de la evaluación
7.4.	Protocolo del Sustentante
9.	Prohibiciones a los sustentantes.....
10.	Procedimiento en casos de Deshonestidad Académica.....
11.	Firmas de responsabilidad

Índice de tablas

Tabla 1:	Evaluación para obtener la calidad de apto
----------	--

Índice de ilustraciones

Ilustración 1	Descarga del aplicativo para evaluar a docentes paso 1
Ilustración 2	Descarga del aplicativo para evaluar a docentes paso 2
Ilustración 3	Ingreso a la plataforma paso 1
Ilustración 4	Ingreso de usuario y clave
Ilustración 5	Ingreso de código dactilar.....
Ilustración 6	Reconocimiento facial.....
Ilustración 7	Validación de cédula de identidad en la plataforma
Ilustración 8	Validación de datos.....
Ilustración 9	Ingreso a la plataforma de evaluación.....
Ilustración 10	Opciones de alejar y acercar

Glosario

- **Ancho de banda:** Denota la capacidad de transmisión de una conexión y es un factor importante al determinar la calidad y la velocidad de una red.
- **Aplicación:** Acción de ejecutar la evaluación.
- **Aplicativo:** Software desarrollado para la aplicación de los instrumentos de las diferentes evaluaciones del Sistema Nacional de Evaluación. Este requerirá de credenciales de acceso para garantizar la confidencialidad de la información, y funciona con conexión a internet.
- **Aspirante aprobado:** Sustentante presente que inicia y finaliza la evaluación en línea.
- **Aspirante ausente:** Sustentante que no se presenta a rendir la evaluación en la sesión asignada.
- **Aspirante reprobado:** Sustentante presente que inicia y no finaliza la evaluación en línea.
- **Atención asistida:** Dirigida a todos los sustentantes con discapacidad, mediante la cual, se permitirá al sustentante el ingreso a la evaluación con un acompañante.
- **Canales oficiales de comunicación:** Medios legales válidos para las notificaciones de los actos y comunicados emitidos por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa- INEVAL y Ministerio de Educación - Mineduc.
- **Clave:** Código alfanumérico que sirve para acceder a al aplicativo.
- **Captcha:** es un tipo de medida de seguridad conocido como autenticación pregunta-respuesta
- **Código Dactilar:** Combinación única de números y letras compuesto por 10 dígitos, este número es proporcionado por el Registro Civil de Ecuador luego de una lectura de huellas.
- **Deshonestidad académica:** Todo acto que se presente antes, durante o después de la evaluación, en el que se muestre como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del sustentante, o en el que incurra en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor del sustentante o de terceros.
- **Discapacidad:** circunstancia social que excede las características psico-biológicas de un individuo.
- **Cédula de identidad:** El documento de identidad, también conocido como cédula de identidad, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, documento nacional de identidad, tarjeta pasaporte o carnet de identidad
- **Documento oficial de identificación:** El documento oficial de identificación es la cédula de identidad.
- **En línea:** Con conexión a internet.

- **Evaluación:** Aplicación sistemática de métodos analíticos para responder a preguntas sobre las operaciones y resultados de una iniciativa, relacionándolo con las metas propuestas y los recursos utilizados.
- **Evaluación adaptada:** Instrumento de evaluación dirigido a personas con discapacidad, en el cual se otorgará una hora más para rendir la prueba asignada a cada sustentante.
- **Falla tecnológica:** problemas tecnológicos que impidan el funcionamiento correcto del aplicativo en línea en la cual serán evaluados los sustentantes.
- **Instrumento de evaluación:** Medio a través del cual se evalúa a una población determinada, mismo que se determina como aplicativo; el cual tendrá carácter de confidencial.
- **Persona con discapacidad:** Se asume a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, que aún deben enfrentar barreras de distinta índole para que su participación en la sociedad suceda en igualdad de condiciones.
- **Reprogramado:** Es el estado de evaluación que se le otorga al sustentante que no inicio o no finalizó la evaluación, por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o fallas tecnológicas imputables a la administración pública.
- **Sesión:** Lapso programado para la evaluación.
- **Sustentante:** Persona convocada y habilitada para ser evaluada.

1. Marco Jurídico

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.”

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”

“Art. 345.- La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares.

En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.”

“Art. 346.- Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación.”

“Art. 349.- El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema

nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Ley Orgánica de Educación Intercultural

“Art. 10.- Derechos.- Las y los docentes del sector público tienen los siguientes derechos:

i. Ser tratados con consideración y respeto sin discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, enfermedad incapacitante, inmunodeficiente, degenerativa o catastrófica, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”

“Art. 67.- Instituto Nacional de Evaluación Educativa. - El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, creado con la finalidad de promover la calidad de la educación. Su financiamiento será con recursos provenientes del Presupuesto del Sistema Nacional de Educación de conformidad con esta ley y su reglamento, y de aquellos que provengan de organismos internacionales u otros que le asignen las demás normativas legales. Para garantizar su autonomía, no estará sujeto a adscripción, fusión o ninguna otra figura organizacional.

Su principal competencia es la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación; para el cumplimiento de este fin, se regirá por sus propios estatutos y reglamentos.”.

“Art. 68.- Sistema Nacional de Evaluación y sus componentes.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa realizará la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación con base en los estándares que establezca la Autoridad Educativa Nacional, mismos que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: aprendizaje de estudiantes, desempeño de profesionales, directivos y docentes, gestión escolar, desempeño institucional, entre otros, para lo cual el instituto definirá los indicadores para la calidad de la educación y otros que considere técnicamente pertinentes.

Los estándares de gestión pedagógica deberán considerar el perfil de salida de las y los estudiantes orientado a la ejecución de su proyecto de vida.

Para asegurar la correspondencia de las evaluaciones con el currículo y los estándares de calidad educativa, se instrumentarán procesos de coordinación entre el Instituto y la Autoridad Educativa Nacional.

La evaluación deberá producir información clave y estratégica, para la retroalimentación de los diversos actores respecto de los objetivos de aprendizaje o a las metas que se esperan alcanzar dentro del Sistema Nacional de Educación y no será sancionadora.

Este sistema deberá transparentar y considerar dentro de los procesos de evaluación interna y externa las condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y las inequidades existentes en estudiantes, docentes, y entornos de aprendizaje, cuyos resultados e indicadores servirán para identificar, atender y corregir esas condiciones.

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación contarán con un procedimiento de evaluación establecido de conformidad con los estándares y los currículos desarrollados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en coordinación con la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, valorando sus contextos sociales y cosmovisión propia, así como sus particularidades lingüísticas.”.

“Art. 69.- Funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.- Serán sus funciones y se ejercerán a través de la Junta Directiva del Instituto, las siguientes:

- a. Diseñar y aplicar pruebas y, otros instrumentos de evaluación para determinar la calidad del aprendizaje de estudiantes, desempeño de docentes y directivos, así como la gestión de los establecimientos del sistema nacional de educación, de acuerdo con un plan estratégico de cuatro años;*
- b. Desarrollar estudios e investigaciones sobre las metodologías de evaluación más adecuadas tanto para el contexto nacional, como para los componentes a evaluar, así como sobre los resultados del proceso de evaluación;*
- c. Establecer instrumentos y procedimientos, que deberán utilizarse para la evaluación, en coordinación con la Autoridad Educativa Nacional;*
- d. Proponer y realizar, en coordinación con la Autoridad Educativa Nacional, la evaluación de programas y proyectos en el ámbito educativo;*
- e. Procesar y analizar la información que se obtenga de las evaluaciones para facilitar la adecuada toma de decisiones en materia de política educativa;*
- f. Hacer públicos los resultados globales de la evaluación, respetando las políticas de difusión y rendición social de cuentas establecidas por la autoridad competente;*
- g. Participar en proyectos internacionales que contribuyan a mejorar la calidad de la educación;*
- h. Proveer evidencias y resultados relevantes, veraces y confiables sobre la situación del Sistema Nacional de Educación o de sus componentes, y a través de su valoración, obtener insumos para fortalecer o crear políticas, planes y programas de mejoramiento de la calidad educativa y para la verificación del cumplimiento de metas de corto, mediano y largo plazo,*

- i. Construir y alimentar permanentemente un sistema único de datos del Sistema Nacional de Educación de acceso universal;*
- j. Designar y remover al Director Ejecutivo del Instituto, de conformidad con la Ley;*
- k. Requerir los recursos financieros permanentes para garantizar la provisión de talento humano, recursos materiales y tecnológicos necesarios para la aplicación de las evaluaciones;*
- l. Elaborar y diseñar las fichas técnicas de las diferentes áreas de estudio y socializar pertinentemente previo a la evaluación; y,*
- m. Las demás que se establecen en la presente Ley y sus reglamentos*

Los instrumentos de evaluación para la educación inicial deberán ser elaborados en coordinación con la instancia ministerial competente.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

“Art. 16.- Competencias.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una instancia encargada de la evaluación integral, interna y externa, del Sistema Nacional de Educación, en cumplimiento de las políticas de evaluación establecidas por la Autoridad Educativa Nacional.”

“Art. 17.- Funciones y atribuciones.- Son funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa las siguientes:

- 1. Construir y aplicar los indicadores de calidad de la educación y los instrumentos para la evaluación del Sistema Nacional de Educación, los cuales deben tener pertinencia cultural y lingüística, deben estar basados en los estándares e indicadores de calidad educativa definidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, y deben cumplir con las políticas públicas de evaluación educativa establecidas por ella;*
- 2. Aplicar protocolos de seguridad en el diseño y toma de pruebas y otros instrumentos para garantizar la confiabilidad de los resultados de las evaluaciones del Sistema Nacional de Educación;*
- 3. Diseñar y aplicar cuestionarios de factores asociados y otros instrumentos similares según lo requerido por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional; y,*
- 4. Diseñar y administrar un sistema de información en el cual se deben ingresar todos los resultados obtenidos mediante la aplicación de instrumentos de evaluación, y garantizar el acceso de la Autoridad Educativa Nacional a dicho sistema.”*

“Art. 281.- Requisitos para el ingreso, traslado y promoción en el sistema educativo.- Los requisitos generales para participar en un concurso de ingreso, traslado o promoción en el sistema educativo público son los siguientes:

- 1. Ser ciudadano ecuatoriano de nacimiento o extranjero que haya residido legalmente en el país por lo menos cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público, y estar en goce de los derechos de ciudadanía;*
- 2. Ser candidato elegible;*
- 3. Poseer uno de los títulos de conformidad con lo previsto en el presente reglamento;*
- 4. Haber aprobado las evaluaciones para docentes o directivos, aplicadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en los casos que correspondiere;*
- 5. Dominar un idioma ancestral en el caso de aplicar a un cargo para una institución intercultural bilingüe, o en el caso de los aspirantes a cargos de asesores o auditores educativos, en los distritos con predominancia de una nacionalidad indígena;*
- 6. No haber sido sancionado con la destitución o remoción de funciones;*
- 7. No haber sido sancionado con suspensión o multa en los últimos cinco (5) años;*
- 8. No estar inmerso en sumario administrativo; y,*
- 9. Los demás previstos en la Ley Orgánica de Educación intercultural, el presente reglamento y demás normativa vigente.”*

Normativa para obtener la Calidad de Apto para Participar en un Concurso de Méritos y Oposición para Ingreso de Docentes al Magisterio Nacional

“Art. 7.- Pruebas para obtener la calidad de candidato apto.- Para obtener la calidad de candidato apto, el aspirante deberá superar las siguientes pruebas:

- 1. Psicométrica: Su finalidad radica en obtener un marco de referencia de las competencias necesarias para desempeñarse como docente. La evaluación psicométrica está conformada por los siguientes componentes:*
 - a. Personalidad: Tiene como objetivo determinar las habilidades blandas y socioemocionales del aspirante, factores indispensables para el ejercicio de la docencia, destinados a precautelar la integridad y seguridad de las niñas, niños, adolescentes y otros*

actores del Sistema Nacional de Educación. El resultado de la evaluación de personalidad será valorado como “adecuado” o “no adecuado”.

La valoración obtenida en esta evaluación, en virtud de tratarse de un requisito para adquirir la calidad de candidato apto, no será susceptible de recalificación, ni será computable al puntaje de oposición ni al puntaje de méritos. La ejecución de este componente estará a cargo del Ministerio de Educación.

b. Razonamiento: Tiene como objetivo conocer la capacidad del aspirante tanto para estructurar y organizar el pensamiento a través del manejo de la estructura del lenguaje y de la aplicación de matemáticas básicas y lógicas a la solución de problemas cuantitativos, como para procesar información gráfica, aspectos necesarios para el desempeño docente.

2. Prueba de conocimientos específicos y generales. - Está destinada a evaluar los conocimientos específicos y generales en la especialidad seleccionada. Se aprueba con un puntaje igual o mayor al setenta por ciento (70%) de la calificación máxima y formará parte del puntaje de la fase de oposición en los procesos de ingreso al magisterio. Su resultado se publicará en el Sistema de Información del Ministerio de Educación y no será susceptible de recalificación.

Los aspirantes que cumplan los requisitos contemplados en esta disposición se convertirán en candidatos aptos y podrán inscribirse en los concursos públicos de méritos y oposición convocados por la Autoridad Educativa Nacional.

La ejecución de la evaluación de conocimientos generales y específicos, junto con la evaluación psicométrica de razonamiento, estará a cargo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL), mediante una sola aplicación en las fechas que la Autoridad Educativa Nacional establezca para el efecto.

En el mismo contexto, la ejecución de la evaluación de personalidad y la ejecución de la evaluación de razonamiento de los docentes de idioma Inglés que cuenten con el Certificado B2, legalmente reconocido y aprobado conforme a los criterios previstos en este Acuerdo Ministerial, estará a cargo, respectivamente, del Ministerio de Educación y del INEVAL.”

Acuerdo Interinstitucional No. 002-2022

“Art. 1.-**Objeto.** - El presente Acuerdo tiene por finalidad establecer el procedimiento para el diseño, implementación y aplicación de las pruebas psicométricas de personalidad, razonamiento y conocimientos generales y específicos, destinadas a obtener la calidad de apto.”

Este procedimiento será desarrollado de manera conjunta entre el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL);

*“Art. 2.- **Ámbito.** - Las disposiciones aquí contenidas serán de aplicación obligatoria para el MINEDUC y el INEVAL durante el proceso para obtener la calidad de apto, requisito previo al desarrollo de los respectivos concursos de méritos y oposición para la selección de docentes del magisterio público, en el marco de los compromisos asumidos en el presente instrumento”.*

*“Art.3.- **Compromisos institucionales.** - Serán compromisos de las partes comparecientes, 3.2 Del Instituto Nacional de Evaluación Educativa: g) Expedir el manual para la aplicación de las pruebas de los componentes de razonamiento y conocimientos generales y específicos del proceso para obtener la calidad de apto como requisito previo para el ingreso de docentes al magisterio nacional, y definir los requisitos tecnológicos para la aplicación de la prueba”.*

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Art. 1.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa se alinea con su misión y define su Estructura Organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su Matriz de Competencias, Planificación Institucional y Modelo de Gestión Institucional.

Art. 2.- Misión y Visión:

Misión. - Promover la calidad de la educación a través de la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación.

Visión. - Consolidarse como una institución de excelencia a nivel nacional que promueva la calidad de la educación mediante evaluaciones confiables, pertinentes y técnicamente rigurosas para orientar las prácticas y políticas educativas que contribuyan a una educación inclusiva y equitativa.

En el artículo 10, numeral 1.3.2.2 establece: “Gestión Técnica de Gestión de la Evaluación Educativa · Misión: Articular la gestión técnica de la evaluación educativa, mediante la aplicación de instrumentos, la gestión y análisis de la información y la retroalimentación de las metodologías de los proyectos de evaluación, para garantizar la calidad de los procesos técnicos institucionales y generar insumos para la toma de decisiones en el Sistema Nacional de Educación.”

Numeral 1.3.2.2.1 establece: *“Gestión de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial Misión: Gestionar los procesos de análisis de las dinámicas territoriales a nivel nacional mediante un sistema estandarizado que permita el diagnóstico, diseño de estrategias, aplicación de instrumentos, evaluación de la gestión, monitoreo y control de la información, con el fin de establecer la cobertura requerida para el desarrollo de procesos integrales e interinstitucionales de evaluación de los componentes del Sistema Nacional de Educación.”*

2. Descripción general del proceso

El propósito de esta evaluación es entregar resultados que permitan al Ministerio de Educación otorgar la “Calidad de Apto” que posibilita la participación en el concurso de méritos y oposición para ingreso de docentes al magisterio nacional. La calidad de apto se obtiene al rendir las pruebas de personalidad, razonamiento y conocimientos, mismas que deberán aprobar los sustentantes.

El modelo de evaluación para la etapa de aptitud del concurso docente de méritos y oposición para ingreso de docentes al magisterio nacional contempla tres componentes:

- Personalidad
- Razonamiento verbal, numérico y abstracto
- Conocimientos generales y específicos. Los conocimientos generales son el saber pedagógico y pensamiento computacional. Los conocimientos específicos son los saberes disciplinares de cada asignatura

El Ministerio de Educación (Mineduc) evalúa el componente de personalidad y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval) evalúa los componentes de razonamiento y conocimientos (generales y específicos). Únicamente los aspirantes que aprueben el test de personalidad quedan habilitados para rendir la prueba de razonamientos y conocimientos.

Las 31 especialidades que se evalúan son:

- Biología Bachillerato General Unificado
- Ciencias Naturales Educación General Básica (de 8vo a 10mo)
- Educación Física 2° EGB a BGU
- Educación General Básica de 2do a 7mo
- Educación Inicial

- Educación para la Ciudadanía Bachillerato General Unificado
- Emprendimiento y Gestión Bachillerato General Unificado
- Estudios Sociales Educación General Básica (de 8vo a 10mo)
- Filosofía Bachillerato General Unificado
- Física Bachillerato General Unificado
- Historia Bachillerato General Unificado
- Lengua y Literatura Bachillerato General Unificado
- Matemática Educación General Básica (de 8vo a 10mo)
- Química Bachillerato General Unificado
- FIP: Aplicación de Proyectos de Construcción
- FIP: Calzado y Marroquinería
- FIP: Climatización
- FIP: Comercialización y Ventas
- FIP: Contabilidad
- FIP: Electromecánica Automotriz
- FIP: Electrónica de Consumo
- FIP: Fabricación y Montaje de Muebles
- FIP: Industria de la Confección
- FIP: Industrialización de Productos Alimenticios
- FIP: Informática
- FIP: Instalaciones, Equipos y Máquinas Eléctricas
- FIP: Mecanizado y Construcciones Metálicas
- FIP: Pintura y Cerámica
- FIP: Producción Agropecuaria
- FIP: Servicios Hoteleros
- FIP: Ventas e Información Turística

3. Información general del proceso e instrumento de evaluación para personas con discapacidad

Tabla 1: Evaluación para obtener la calidad de apto

Tipo	Nombre	Modalidad	Actor al cual va dirigido el instrumento	Duración
Evaluación	Razonamientos	Virtual - aplicativo en línea	- Aspirantes que aprobaron el test de personalidad aplicada por el Mineduc y que desean alcanzar la "Calidad de Apto".	4 horas 30 minutos
	Conocimientos de Gestión Educativa	Virtual - aplicativo en línea	- Aspirantes que presentan discapacidad y que requiere de acompañamiento.	

Fuente: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos

Fecha: Diciembre, 2022

- 1. Base de datos:** El Ministerio de Educación proveerá al Instituto Nacional de Evaluación Educativa la base de los sustentantes con discapacidad, los mismos que participarán en el proceso de evaluación de razonamiento y conocimientos específicos.
- 2.** El Ineval realizará el levantamiento de información sobre la base remitida por Mineduc, realizando un análisis de los sustentantes que requieren o no acompañamiento de acuerdo a la información que cada sustentante registrará mediante un formulario que será remitido por el Ineval.
- 3. Presunción de veracidad de la información:** La información declarada y proporcionada por los sustentantes durante el proceso de evaluación, así como la entregada por el Ministerio de Educación se presumirá veraz.
- 4. Confidencialidad de los datos personales:** El Instituto Nacional de Evaluación Educativa mantendrá la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes y serán utilizados en el marco de sus competencias, conforme lo determinado en la normativa vigente.

5. **Convocatoria:** La convocatoria podrá realizarse a través de canales oficiales del Instituto Nacional de Evaluación Educativa o mediante correo electrónico (correo que registró el sustentante en su inscripción). En la misma se indicará la fecha y hora de la evaluación.
6. **Seguridad:** Para el ingreso al aplicativo en línea de los sustentantes que **no requieren acompañamiento**, el mismo contará con un usuario (que corresponde a su número de cédula), la clave de acceso que deberá ser generada por el sustentante, el ingreso del código dactilar del sustentante y concluirá con la autenticación biométrica.
7. **Suspensión:** El Ineval procederá a suspender la ejecución de la evaluación de manera general, en caso de presentarse eventos que afecten la integralidad y la transparencia del proceso, informará al Ministerio de Educación y realizará las respectivas acciones correctivas.
8. **Reprogramación.** - En caso de que la evaluación asignada al sustentante no inició o no finalizó por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o fallas tecnológicas ocurridas **durante el proceso de ejecución de la evaluación** atribuibles a la administración pública, los sustentantes contarán con un plazo de 48 horas contadas a partir de la fecha de la evaluación programada para presentar su solicitud de reprogramación, misma que deberá remitir al correo electrónico candidatoapto@evaluacion.gob.ec con el respectivo respaldo documental. De ser aceptada la solicitud de reprogramación del sustentante, el coordinador General Técnico comunicará la nueva fecha de evaluación.
8. **Recalificación.-** De conformidad con el Acuerdo Interinstitucional No. 002-2022 y con el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2022-00030-A las pruebas psicométricas de razonamiento, así como las pruebas de conocimientos específicos y generales, no serán susceptibles de recalificación.
9. **Resultados:** El Ineval entregará los resultados de las pruebas de los componentes de razonamiento y conocimientos generales y específicos al Ministerio de Educación para que dicha entidad informe a los participantes sobre los resultados obtenidos, a través del Sistema de Información del Ministerio de Educación.

4. Objeto del Manual

Establecer el procedimiento para la ejecución, seguimiento y control de las actividades para la aplicación de las pruebas de razonamiento y conocimiento generales y específicos para obtener la calidad de apto dirigido a personas con discapacidad que no requieren de acompañante.

5. Ámbito del Manual

El presente manual será de cumplimiento obligatorio para los sustentantes que intervienen en la aplicación de la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la calidad de apto, del instrumento de evaluación en línea dirigido a sustentantes con discapacidad que no requieren de acompañante.

6. Características de la modalidad evaluación en línea

La aplicación del proceso para obtener la calidad de apto será en línea (con conexión a internet), lo que permite que la evaluación se realice de forma remota en modalidad virtual, ya sea desde el domicilio de los sustentantes o en un espacio que cubra las necesidades para rendir la evaluación.

A continuación se detallan los requisitos técnicos mínimos indispensables del equipo tecnológico con el que deberá contar el sustentante:

6.1. Requisitos técnicos para uso del aplicativo

- Navegador web: Para descarga de aplicativo que se ejecuta directamente en el computador y la generación de clave.
- Desactivar antivirus tales como: Avast, 360 Total Security, Windows Defender, entre otros.
- Resolución de pantalla: Mínimo recomendado 1024 x 768.
- Velocidad de Internet: Contar con una conexión a Internet, la cual deberá tener mínimo 10Mbps de velocidad o ancho de banda; se recomienda tener una conexión estable sin intermitencia.
- Cámara web: Obligatorio, la resolución de la cámara debe ser mínimo 480p o superior.
- Sistema Operativo: Mínimo Windows 7 o superior.
- Micrófono: Obligatorio, el sistema no permite el ingreso si no lo detecta.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en el marco de sus competencias, procederá a fotografiar o grabar las sesiones de evaluación, por lo que, los sustentantes no podrán alegar vulneración a la privacidad o vulneración a los datos personales del sustentante.

6.2. Finalización de la evaluación

La evaluación se dará por finalizada en los siguientes casos:

1. Cuando el sustentante termine la evaluación (de clic en finalizar).
2. Cuando finaliza el tiempo de la evaluación.
3. Cuando se incurre en una de las siguientes prohibiciones:
 - Presionar las teclas Impr Pant, Prt Scn o teclas similares que permitan la captura de pantalla.
 - Conectar dispositivos electrónicos que proyecten o dupliquen pantallas y otros que permitan ayuda de terceros para obtener cualquier ventaja inmerecida.

7. Atención a sustentantes con discapacidad que no requieren de acompañante

Para el caso de los sustentantes con discapacidad que registraron en el formulario remitido por el Ineval que no requieren de un acompañante para asistirlo en la evaluación, el Ineval atenderá a este grupo como se detalla a continuación:

1. **Sustentantes que no requieren acompañante:** Dirigida a todos los sustentantes con discapacidad, mediante la cual, se otorgará al sustentante 1 hora adicional para rendir la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la calidad de apto mediante el instrumento de evaluación en línea

8. Rol del Sustentante

El sustentante es la persona convocada y habilitada para ser evaluada, para el caso de sustentantes con discapacidad estos serán evaluados con el instrumento de evaluación adaptada que tiene una hora más de evaluación.

7.1. Actividades antes de la aplicación

1. Revisar los canales oficiales de información del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y del Ministerio de Educación, así como los comunicados que se emitirán.
2. Contar con un espacio adecuado para la evaluación el cual debe ser cómodo, lejos de ruido, con iluminación y del tránsito de personas que puedan afectar su concentración.

3. Contar con una computadora con los requerimientos técnicos solicitados en el numeral 7.1
4. Contar con la cédula de identidad, para validar su identificación.
5. Debe poseer su carnet de discapacidad (CONADIS/MSP) que lo acrediten como una persona con discapacidad o el certificado emitido por el Ministerio de Salud.
6. Realizar la configuración de acceso a la cámara y micrófono (el aplicativo requiere permisos de acceso).
7. Consultar en su correo electrónico registrado para el proceso de obtención de “Calidad de Apto”, su usuario y como generar la clave personal con los siguientes pasos:
 - a. Ingrese a su correo electrónico registrado en el proceso de “Candidato Apto”
 - b. Buscar el correo en bandeja de entrada, correo no deseados o spam, con el asunto: **Evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la Calidad de Apto**
 - c. En el comunicado encontrará el enlace, en el cual debe dar clic
 - d. En la pantalla que se despliega, dé clic en VOLVER A CREAR/RECUPERAR CLAVE
 - e. Digite la dirección de correo electrónico que registró para el proceso de la obtención de la calidad de apto, en el mismo que recibió el comunicado, y dé clic en CONTINUAR.
 - f. Se desprenderá la siguiente pantalla, de clic en ACEPTAR para obtener la clave.
 - g. Verifique en su correo electrónico que le haya llegado un mensaje con el enlace para que genere su clave.
 1. Dé clic en el enlace del mensaje.
 2. Espere dos minutos en caso de que no le llegue ningún mensaje a la bandeja de entrada, revise en el spam, promociones y en los correos no deseados.
 3. De no llegar el mensaje, vuelva a realizar el proceso.
 - h. En la ventana que se despliega genere su clave, la misma que debe tener como mínimo 8 caracteres, una letra mayúscula, una minúscula y al menos un número.
 - i. Si olvidó su contraseña y desea recuperarla, solo debe ingresar nuevamente en app.meryop.com, dar clic en VOLVER A CREAR/RECUPERAR CLAVE y repetir el proceso.
8. Deberá desactivar el antivirus antes de ejecutar el instalador del aplicativo y durante la evaluación.
9. Deberá mantener cerradas todas las aplicaciones ajenas a la plataforma.

10. Deberá habilitar los permisos para cámara y micrófono desde el panel de configuración, especialmente si cuenta con sistemas operativos Windows 10 y Windows 11.
11. Validar el acceso al internet que debe tener mínimo 10Mbps de velocidad o ancho de banda.
12. Verificar que la fecha y hora del computador en la barra de tareas sean las correctas. Para verificar debe acceder a la opción de configuración de fecha y hora, revise que la zona horaria se encuentre correctamente establecida de acuerdo con su ubicación (UTC-5 para Ecuador continental, UTC-6 para Galápagos). Active las opciones para obtener la fecha, hora y zona horaria de forma automática.
13. Descargar el aplicativo de la evaluación siga los siguientes pasos:
 - a. Para descargar el aplicativo, se debe ingresar al siguiente link:
<https://download.meryop.com/>
El aplicativo procederá a descargarse automáticamente, caso contrario, deberá seleccionar la opción: “click **aquí**.”

Ilustración 1 Descarga del aplicativo para evaluar a docentes paso 1

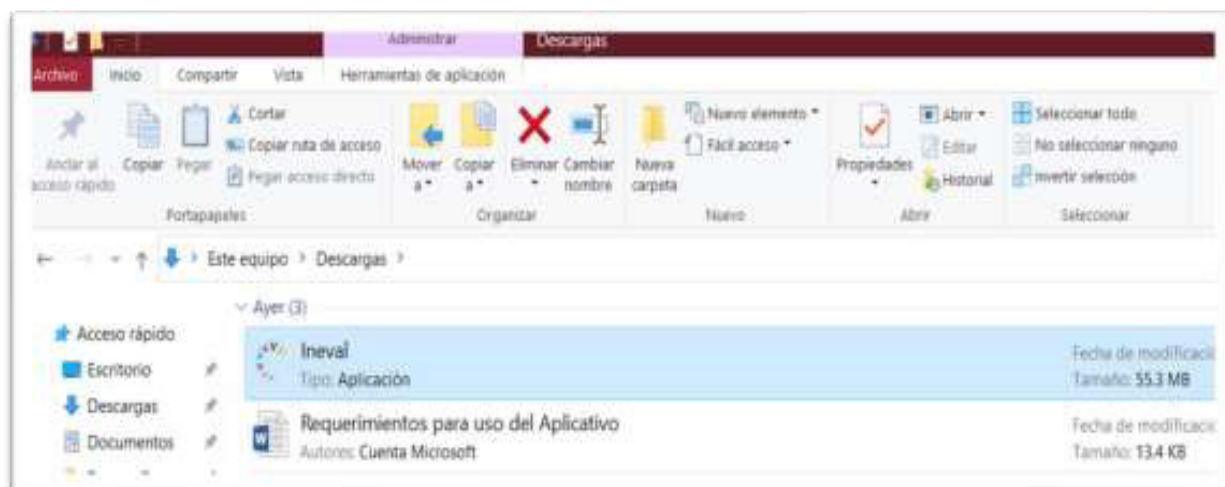


Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

- b. Una vez descargado, deberá revisar en que carpeta se descargó el mismo.

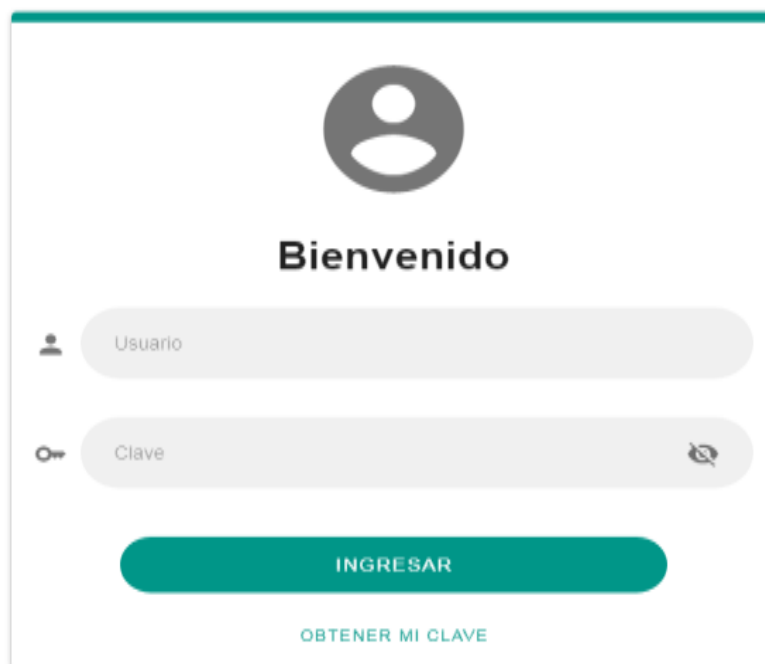
Ilustración 2 Descarga del aplicativo para evaluar a docentes paso 2

Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

- c. Para abrir el aplicativo, debe buscar en la carpeta de descargar el archivo dar clic en el icono “Ineval” y aparecerá la siguiente pantalla

Ilustración 3 Ingreso a la plataforma paso 1

Fuente: Plataforma proveedor externo

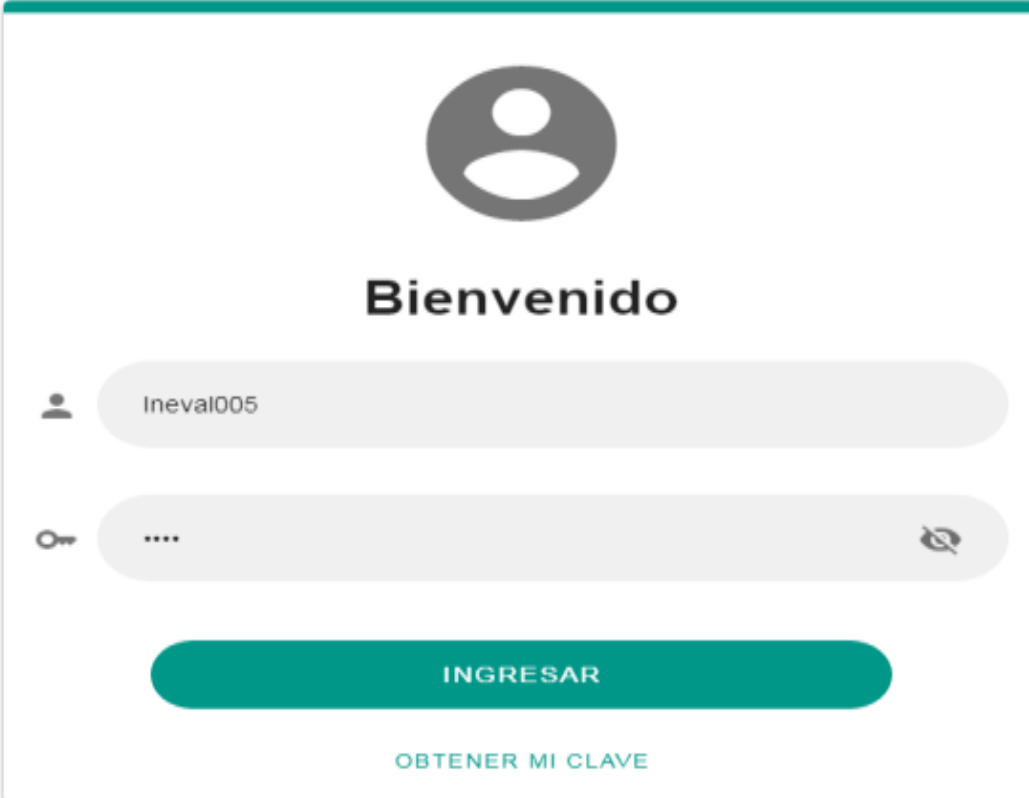
Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

7.2. Actividades durante la evaluación

1. Ingresar 10 minutos antes de la hora programada a la evaluación.
2. Ingresar su usuario y clave generada, en el caso que no haya realizado la generación, se presentara la siguiente pantalla:
 - a. Deberá dar clic en la opción **“OBTENER MI CLAVE”** para generar su propia clave personal, misma que deberá tener al menos una letra mayúscula, minúscula y un número. Se le pedirá su correo electrónico, digite la dirección de correo electrónico que registró para el proceso de la obtención de la calidad de apto, en el mismo que recibió el comunicado. A este correo, llegará un mensaje con un enlace para poder generar su clave.
 - b. Una vez generada su clave deberá volver a abrir la aplicación y llenar los campos de usuario y clave con su información, luego dar clic en **“INGRESAR”**.

Ilustración 4 Ingreso de usuario y clave



La imagen muestra una interfaz de usuario para el inicio de sesión. En la parte superior, hay un ícono de un usuario dentro de un círculo gris. Debajo de esto, el texto "Bienvenido" está centrado en una fuente sans-serif. Hay dos campos de entrada de texto: el primero para el usuario, con un ícono de persona a la izquierda y el texto "Ineval005"; el segundo para la clave, con un ícono de llave a la izquierda, puntos para ocultar el texto y un ícono de ojo con una barra diagonal para alternar la visibilidad. Debajo de los campos, hay un botón de "INGRESAR" con un fondo verde y texto blanco, y un enlace de "OBTENER MI CLAVE" con un fondo transparente y texto verde.

Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

- Una vez ingresadas correctamente el **usuario** y **clave**, por seguridad, podría visualizar el CAPTCHA y deberá seleccionar las imágenes solicitadas y verificar.
- Luego de acceder con su usuario y clave, para continuar, la aplicación le pedirá que ingrese su código dactilar, el cual puede encontrar en la parte posterior derecha de su cédula de identidad, luego de digitar el código, dé clic en **“CONTINUAR”**.

Ilustración 5 Ingreso de código dactilar

CEVALLOS TOPON ALEX - 1710101005

1 Código Dactilar 2 Identificación Biométrica 3 Cédula de Identidad 4 Revisión

Por favor, ingrese su código dactilar, este se encuentra en la parte posterior de su documento de identidad.

Código dactilar
V1234V567

Ejemplo: V1234V567

CONTINUAR

Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

- A continuación, deberá colocarse frente a la cámara de tal forma que la aplicación realice el proceso de reconocimiento facial, cuando crea conveniente, dé clic en **“CAPTURAR”** para tomar la foto.

Puede volver a capturar la foto hasta que la misma sea nítida, luego dé clic en **“CONTINUAR”**.

Ilustración 6 Reconocimiento facial



Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022



Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

6. Acerque su cédula de identidad a la cámara de tal forma que quede enmarcado en el recuadro, cuando la imagen sea clara y legible, dé clic en **“CAPTURAR”** y después en **“CONTINUAR”**.

Ilustración 7 Validación de cédula de identidad en la plataforma



Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

7. En este paso deberá revisar, validar y certificar que las imágenes proporcionadas le corresponden a usted, luego dé clic en **“INICIAR SESIÓN”**.

Ilustración 8 Validación de datos



Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

8. Una vez realizada la validación se presentará la siguiente pantalla:

Ilustración 9 Ingreso a la plataforma de evaluación



Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

En esta pantalla se puede apreciar información relevante como:

- **La evaluación termina en/ inicia en/ fuera de tiempo:** indica en qué estado se encuentra la evaluación.
- **Fecha de evaluación:** indica la fecha que se realizará la evaluación.
- **Hora Inicio/fin:** marca la hora que se realizará y culminará la evaluación.
- **Duración:** Es el tiempo exacto que tiene para resolver la evaluación.

Para continuar con la evaluación deberá dar clic en **“INGRESAR”**

Nota: Para que se visualice el botón **INGRESAR** debe ingresar en el periodo de inicio de la evaluación, si lo hace en otro horario dicho botón no aparecerá.

9. Leer detenidamente el acuerdo de confidencialidad, marque el recuadro de aceptar y dar clic en **“CONTINUAR”** y se mostraran la evaluación.
10. Durante toda la evaluación el sustentante será fotografiado y se grabará el audio mediante la plataforma de evaluación, razón por la cual no podrá apagar la cámara web ni el micrófono del computador.
11. Puede utilizar las opciones Alejar o Acercar de ser necesario.

Ilustración 10 Opciones de alejar y acercar



Fuente: Plataforma proveedor externo

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos - DAACT

Fecha: Noviembre 2022

12. La evaluación no permite regresar a las preguntas que ya pasaron.

13. Para culminar la evaluación debe dar clic en "**FINALIZAR**". Una vez terminado el tiempo la evaluación se cerrará automáticamente.

7.3. Actividades después de la evaluación

1. Una vez finalizada la evaluación, los sustentantes podrán visualizar la hoja de aciertos, misma que podrá descargar.
2. El sustentante deberá proceder a eliminar el aplicativo instalado de su computador.
3. Finalizada la evaluación, el Ineval procederá a realizar un post análisis de las evaluaciones rendidas por los sustentantes participantes del proceso, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los protocolos y prohibiciones de los sustentantes; y una vez culminado este proceso, procederá a remitir al correo electrónico registrado por el sustentante la hoja de aciertos de la evaluación.

7.4. Protocolo del Sustentante

1. Conectarse a la evaluación con puntualidad.
2. El sustentante deberá designar un lugar adecuado para rendir la evaluación, el cual debe encontrarse apartado del ruido, con acceso a internet y sin compañía de terceras personas, de manera presencial ni telemática.
3. El sustentante es el responsable del uso y confidencialidad del usuario y clave que le ha sido asignado para rendir la evaluación.
4. Se deben leer cuidadosamente las instrucciones de la evaluación para el correcto desarrollo de la misma.
5. Verificar que el nombre y apellido que visualiza en la pantalla (después de ingresar su clave y usuario) le pertenezcan.
6. Durante la evaluación, el sustentante podrá utilizar lápiz y papel.
7. Se permitirá el uso de una calculadora sin función gráfica, de acuerdo con las fichas técnicas en las siguientes especialidades: Matemática, Física y Química.
8. Una vez que haya ingresado a la evaluación no debe utilizar el teclado ni debe en donde se encuentra rindiendo la evaluación, ya que ésta se cerrará automáticamente.

9. Prohibiciones a los sustentantes

Se considerarán prohibiciones a los sustentantes y se denominarán como "Deshonestidad Académica", el cometimiento de los siguientes comportamientos:




1. Presionar las teclas Impr Pant, Prt Scn o teclas similares que permitan la captura de pantalla durante el desarrollo de la evaluación, únicamente deberá utilizar el mouse para desplazarse por la pantalla y seleccionar las respuestas que considere, caso contrario su evaluación se cerrará automáticamente.
2. Utilizar versiones de sistemas operativos modificados u otros, con el fin de obtener accesos no autorizados a la plataforma, contenido o servicios ofrecidos a través de éstos.
3. Grabar, copiar o difundir la información contenida en la plataforma, para su propio beneficio o de terceros.
4. Interferir o interrumpir el acceso y funcionalidad del sistema mediante canales electrónicos y redes conectadas al mismo.
5. Abandonar el lugar designado mientras esté rindiendo la evaluación.
6. Guardar la reserva de la información contenida en la plataforma.
7. Otorgar a terceros las claves de acceso a la plataforma.
8. Tomar fotos o videos de la evaluación, así como grabar, copiar o difundir la información contenida en la plataforma, para su propio beneficio o de terceros.
9. Conectar dispositivos electrónicos que proyecten o dupliquen pantallas y otros que permitan ayuda de terceros para obtener cualquier ventaja inmerecida.
10. Solicitar la ayuda de terceros o estar acompañados de terceros de manera presencial o telemática.
11. Difundir en redes sociales el contenido de la evaluación.
12. Suplantar o permitir ser suplantado durante la evaluación.

10. Procedimiento en casos de Dishonestidad Académica

En caso de cometimiento de comportamientos detallados en el numeral 9 “*Prohibiciones a los sustentantes*” del presente Manual, las áreas técnicas del Instituto Nacional de Evaluación Educativa recopilarán las evidencias y elaborarán los informes técnicos de dishonestidad académica, que posteriormente serán remitidos al Ministerio de Educación para la resolución de los casos, en aplicación del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00030-A (reformado con Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00039-A) y Acuerdo Interinstitucional Nro. 002-2022 de 22 de septiembre de 2022.

Quito D.M., a los 01 días de diciembre de 2022

11. Firmas de responsabilidad

Elaborado por:	Cargo	Firma
Johanna Gabriela Vera Urbina	Analista de Análisis y Cobertura Territorial Senior	 Firmado electrónicamente por: JOHANNA GABRIELA VERA URBINA
Revisado por:	Cargo	Firma
Carmen Aracely Pineda Guamán	Directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial	 Firmado electrónicamente por: CARMEN ARACELY PINEDA GUAMAN
Revisado por:	Cargo	Firma
Franklin David Gualpa Almeida	Coordinación Técnica de Gestión de la Evaluación Educativa	 Firmado electrónicamente por: FRANKLIN DAVID GUALPA ALMEIDA

**Manual de proceso de aplicación para la evaluación de
razonamiento y conocimientos generales y específicos
para obtener la Calidad de Apto dirigido a personas
con discapacidad que requieren de acompañante**

**Coordinación Técnica de Gestión de la Evaluación
Educativa**

Dirección Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial

Diciembre, 2022

Quito-Ecuador

Contenido

1.	Marco jurídico	
2.	Descripción general del proceso	
3.	Información general del proceso e instrumento de evaluación para personas con discapacidad	
4.	Objeto del manual	
5.	Ámbito del manual.....	
6.	Características de la modalidad de evaluación	
6.1.	Requisitos técnicos para la evaluación	
6.2.	Finalización de la evaluación	
7.	Atención de acuerdo al tipo de discapacidad.....	
8.	Rol del acompañante	
9.	Rol del aplicador.....	
9.1.	Actividades antes de la aplicación	
9.2.	Actividades durante la aplicación	
9.3.	Actividades después de la aplicación	
10.	Rol del sustentante.....	
10.1.	Actividades antes de la aplicación	
10.2.	Actividades durante la aplicación	
10.3.	Actividades después de la aplicación	
10.4.	Protocolo del sustentante.....	
11.	Prohibiciones a los sustentantes.....	
12.	Procedimiento en casos de deshonestidad académica.....	
13.	Firmas de responsabilidad	

Índice de tablas

Tabla 1:	Evaluación para obtener la calidad de apto	
Tabla 2:	Tipos de discapacidades para evaluación adaptada.....	
Tabla 3:	Porcentajes de discapacidad para evaluación adaptada	

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Pasos verificación Google Chrome actualizado 1	
Ilustración 2 Pasos verificación Google Chrome actualizado 2	
Ilustración 3 Pasos verificación Google Chrome actualizado 2	
Ilustración 4 Pasos instalación Ineval CINE 1	
Ilustración 5 Pasos instalación Ineval CINE 2	
Ilustración 6 Pasos instalación Ineval CINE 2	
Ilustración 7 Pasos instalación Ineval CINE 3	
Ilustración 8 Pantalla teclado virtual para ingreso evaluación	
Ilustración 9 Pantalla datos identificación evaluación en línea	
Ilustración 10 Acuerdo de Confidencialidad	
Ilustración 11 Pantalla instrucciones evaluación en línea	
Ilustración 12 Pantalla preguntas de repaso evaluación en línea	
Ilustración 13 Pantalla inicio evaluación en línea	
Ilustración 14 Cronómetro de la evaluación	
Ilustración 15 Panel de navegación de preguntas	
Ilustración 16 Herramienta tamaño de pregunta	
Ilustración 17 Finalización evaluación	

Glosario

- **Ancho de banda:** Denota la capacidad de transmisión de una conexión y es un factor importante al determinar la calidad y la velocidad de una red.
- **Aplicación:** Acción de ejecutar la evaluación.
- **Aplicativo:** Software desarrollado para la aplicación de los instrumentos de las diferentes evaluaciones del Sistema Nacional de Evaluación. Este requerirá de credenciales de acceso para garantizar la confidencialidad de la información, y funciona con conexión a internet.
- **Aspirante aprobado:** Sustentante presente que inicia y finaliza la evaluación en línea.
- **Aspirante ausente:** Sustentante que no se presenta a rendir la evaluación en la sesión asignada.
- **Aspirante reprobado:** Sustentante presente que inicia y no finaliza la evaluación en línea.
- **Atención asistida:** Dirigida a todos los sustentantes con discapacidad, mediante la cual, se permitirá al sustentante el ingreso a la evaluación con un acompañante.
- **Canales oficiales de comunicación:** Medios legales válidos para las notificaciones de los actos y comunicados emitidos por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa- INEVAL y Ministerio de Educación - Mineduc.
- **Clave:** Código alfanumérico que sirve para acceder a al aplicativo.
- **Captcha:** es un tipo de medida de seguridad conocido como autenticación pregunta-respuesta
- **Código Dactilar:** Combinación única de números y letras compuesto por 10 dígitos, este número es proporcionado por el Registro Civil de Ecuador luego de una lectura de huellas.
- **Deshonestidad académica:** Todo acto que se presente antes, durante o después de la evaluación, en el que se muestre como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del sustentante, o en el que incurra en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor del sustentante o de terceros.
- **Discapacidad:** circunstancia social que excede las características psico-biológicas de un individuo.
- **Cédula de identidad:** El documento de identidad, también conocido como cédula de identidad, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, documento nacional de identidad, tarjeta pasaporte o carnet de identidad
- **Documento oficial de identificación:** El documento oficial de identificación es la cédula de identidad.
- **En línea:** Con conexión a internet.

- **Evaluación:** Aplicación sistemática de métodos analíticos para responder a preguntas sobre las operaciones y resultados de una iniciativa, relacionándolo con las metas propuestas y los recursos utilizados.
- **Evaluación adaptada:** Instrumento de evaluación dirigido a personas con discapacidad, en el cual se otorgará una hora más para rendir la prueba asignada a cada sustentante.
- **Falla tecnológica:** problemas tecnológicos que impidan el funcionamiento correcto del aplicativo en línea en la cual serán evaluados los sustentantes.
- **Instrumento de evaluación:** Medio a través del cual se evalúa a una población determinada, mismo que se determina como aplicativo; el cual tendrá carácter de confidencial.
- **Persona con discapacidad:** Se asume a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, que aún deben enfrentar barreras de distinta índole para que su participación en la sociedad suceda en igualdad de condiciones.
- **Reprogramado:** Es el estado de evaluación que se le otorga al sustentante que no inicio o no finalizó la evaluación, por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o fallas tecnológicas imputables a la administración pública.
- **Sesión:** Lapso programado para la evaluación.
- **Sustentante:** Persona convocada y habilitada para ser evaluada.

1. Marco jurídico

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.”

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”

“Art. 345.- La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares.

En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.”

“Art. 346.- Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación.”

“Art. 349.- El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema

nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Ley Orgánica de Educación Intercultural

“Art. 10.- Derechos.- Las y los docentes del sector público tienen los siguientes derechos:

i. Ser tratados con consideración y respeto sin discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, enfermedad incapacitante, inmunodeficiente, degenerativa o catastrófica, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”

“Art. 67.- Instituto Nacional de Evaluación Educativa. - El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, creado con la finalidad de promover la calidad de la educación. Su financiamiento será con recursos provenientes del Presupuesto del Sistema Nacional de Educación de conformidad con esta ley y su reglamento, y de aquellos que provengan de organismos internacionales u otros que le asignen las demás normativas legales. Para garantizar su autonomía, no estará sujeto a adscripción, fusión o ninguna otra figura organizacional.

Su principal competencia es la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación; para el cumplimiento de este fin, se regirá por sus propios estatutos y reglamentos.”

“Art. 68.- Sistema Nacional de Evaluación y sus componentes.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa realizará la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación con base en los estándares que establezca la Autoridad Educativa Nacional, mismos que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: aprendizaje de estudiantes, desempeño de profesionales, directivos y docentes, gestión escolar, desempeño institucional, entre otros, para lo cual el instituto definirá los indicadores para la calidad de la educación y otros que considere técnicamente pertinentes.

Los estándares de gestión pedagógica deberán considerar el perfil de salida de las y los estudiantes orientado a la ejecución de su proyecto de vida.

Para asegurar la correspondencia de las evaluaciones con el currículo y los estándares de calidad educativa, se instrumentarán procesos de coordinación entre el Instituto y la Autoridad Educativa Nacional.

La evaluación deberá producir información clave y estratégica, para la retroalimentación de los diversos actores respecto de los objetivos de aprendizaje o a las metas que se esperan alcanzar dentro del Sistema Nacional de Educación y no será sancionadora.

Este sistema deberá transparentar y considerar dentro de los procesos de evaluación interna y externa las condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y las inequidades existentes en estudiantes, docentes, y entornos de aprendizaje, cuyos resultados e indicadores servirán para identificar, atender y corregir esas condiciones.

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación contarán con un procedimiento de evaluación establecido de conformidad con los estándares y los currículos desarrollados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en coordinación con la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, valorando sus contextos sociales y cosmovisión propia, así como sus particularidades lingüísticas.”.

“Art. 69.- Funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.- Serán sus funciones y se ejercerán a través de la Junta Directiva del Instituto, las siguientes:

- a. Diseñar y aplicar pruebas y, otros instrumentos de evaluación para determinar la calidad del aprendizaje de estudiantes, desempeño de docentes y directivos, así como la gestión de los establecimientos del sistema nacional de educación, de acuerdo con un plan estratégico de cuatro años;*
- b. Desarrollar estudios e investigaciones sobre las metodologías de evaluación más adecuadas tanto para el contexto nacional, como para los componentes a evaluar, así como sobre los resultados del proceso de evaluación;*
- c. Establecer instrumentos y procedimientos, que deberán utilizarse para la evaluación, en coordinación con la Autoridad Educativa Nacional;*
- d. Proponer y realizar, en coordinación con la Autoridad Educativa Nacional, la evaluación de programas y proyectos en el ámbito educativo;*
- e. Procesar y analizar la información que se obtenga de las evaluaciones para facilitar la adecuada toma de decisiones en materia de política educativa;*
- f. Hacer públicos los resultados globales de la evaluación, respetando las políticas de difusión y rendición social de cuentas establecidas por la autoridad competente;*
- g. Participar en proyectos internacionales que contribuyan a mejorar la calidad de la educación;*
- h. Proveer evidencias y resultados relevantes, veraces y confiables sobre la situación del Sistema Nacional de Educación o de sus componentes, y a través de su valoración, obtener insumos para fortalecer o crear políticas, planes y programas de mejoramiento de la calidad educativa y para la verificación del cumplimiento de metas de corto, mediano y largo plazo,*
- i. Construir y alimentar permanentemente un sistema único de datos del Sistema Nacional de Educación de acceso universal;*

- j. Designar y remover al Director Ejecutivo del Instituto, de conformidad con la Ley;*
- k. Requerir los recursos financieros permanentes para garantizar la provisión de talento humano, recursos materiales y tecnológicos necesarios para la aplicación de las evaluaciones;*
- l. Elaborar y diseñar las fichas técnicas de las diferentes áreas de estudio y socializar pertinentemente previo a la evaluación; y,*
- m. Las demás que se establecen en la presente Ley y sus reglamentos*

“Art. 113.- Categorías escalonarias..

Se promoverá el desarrollo profesional mediante políticas, planes y programas acordes a la realidad socio-económica, cultural y lingüística de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; contará con las adaptaciones específicas y acciones afirmativas para docentes y directivos con discapacidad.

Para la educación especializada e inclusiva se promoverá el desarrollo profesional de los docentes y equipo multidisciplinario.”

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

“Art. 16.- Competencias.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una instancia encargada de la evaluación integral, interna y externa, del Sistema Nacional de Educación, en cumplimiento de las políticas de evaluación establecidas por la Autoridad Educativa Nacional.”

“Art. 17.- Funciones y atribuciones.- Son funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa las siguientes:

- 1. Construir y aplicar los indicadores de calidad de la educación y los instrumentos para la evaluación del Sistema Nacional de Educación, los cuales deben tener pertinencia cultural y lingüística, deben estar basados en los estándares e indicadores de calidad educativa definidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, y deben cumplir con las políticas públicas de evaluación educativa establecidas por ella;*
- 2. Aplicar protocolos de seguridad en el diseño y toma de pruebas y otros instrumentos para garantizar la confiabilidad de los resultados de las evaluaciones del Sistema Nacional de Educación;*
- 3. Diseñar y aplicar cuestionarios de factores asociados y otros instrumentos similares según lo requerido por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional; y,*

4. *Diseñar y administrar un sistema de información en el cual se deben ingresar todos los resultados obtenidos mediante la aplicación de instrumentos de evaluación, y garantizar el acceso de la Autoridad Educativa Nacional a dicho sistema.*”.

“Art. 281.- *Requisitos para el ingreso, traslado y promoción en el sistema educativo.- Los requisitos generales para participar en un concurso de ingreso, traslado o promoción en el sistema educativo público son los siguientes:*

1. *Ser ciudadano ecuatoriano de nacimiento o extranjero que haya residido legalmente en el país por lo menos cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público, y estar en goce de los derechos de ciudadanía;*

2. *Ser candidato elegible;*

3. *Poseer uno de los títulos de conformidad con lo previsto en el presente reglamento;*

4. *Haber aprobado las evaluaciones para docentes o directivos, aplicadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en los casos que correspondiere;*

/

5. *Dominar un idioma ancestral en el caso de aplicar a un cargo para una institución intercultural bilingüe, o en el caso de los aspirantes a cargos de asesores o auditores educativos, en los distritos con predominancia de una nacionalidad indígena;*

6. *No haber sido sancionado con la destitución o remoción de funciones;*

7. *No haber sido sancionado con suspensión o multa en los últimos cinco (5) años;*

8. *No estar inmerso en sumario administrativo; y,*

9. *Los demás previstos en la Ley Orgánica de Educación intercultural, el presente reglamento y demás normativa vigente.”*

Normativa para obtener la Calidad de Apto para Participar en un Concurso de Méritos y Oposición para Ingreso de Docentes al Magisterio Nacional

“Art. 7.- *Pruebas para obtener la calidad de candidato apto.- Para obtener la calidad de candidato apto, el aspirante deberá superar las siguientes pruebas:*

1. *Psicométrica: Su finalidad radica en obtener un marco de referencia de las competencias necesarias para desempeñarse como docente. La evaluación psicométrica está conformada por los siguientes componentes:*

a. *Personalidad: Tiene como objetivo determinar las habilidades blandas y socioemocionales del aspirante, factores indispensables para el ejercicio de la docencia, destinados a precautelar la integridad y seguridad de las niñas, niños, adolescentes y otros actores del Sistema Nacional de Educación. El resultado de la evaluación de personalidad será valorado como “adecuado” o “no adecuado”.*

La valoración obtenida en esta evaluación, en virtud de tratarse de un requisito para adquirir la calidad de candidato apto, no será susceptible de recalificación, ni será computable al puntaje de oposición ni al puntaje de méritos. La ejecución de este componente estará a cargo del Ministerio de Educación.

b. *Razonamiento: Tiene como objetivo conocer la capacidad del aspirante tanto para estructurar y organizar el pensamiento a través del manejo de la estructura del lenguaje y de la aplicación de matemáticas básicas y lógicas a la solución de problemas cuantitativos, como para procesar información gráfica, aspectos necesarios para el desempeño docente.*
2. *Prueba de conocimientos específicos y generales. - Está destinada a evaluar los conocimientos específicos y generales en la especialidad seleccionada. Se aprueba con un puntaje igual o mayor al setenta por ciento (70%) de la calificación máxima y formará parte del puntaje de la fase de oposición en los procesos de ingreso al magisterio. Su resultado se publicará en el Sistema de Información del Ministerio de Educación y no será susceptible de recalificación.*

Los aspirantes que cumplan los requisitos contemplados en esta disposición se convertirán en candidatos aptos y podrán inscribirse en los concursos públicos de méritos y oposición convocados por la Autoridad Educativa Nacional.

La ejecución de la evaluación de conocimientos generales y específicos, junto con la evaluación psicométrica de razonamiento, estará a cargo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL), mediante una sola aplicación en las fechas que la Autoridad Educativa Nacional establezca para el efecto.

En el mismo contexto, la ejecución de la evaluación de personalidad y la ejecución de la evaluación de razonamiento de los docentes de idioma Inglés que cuenten con el Certificado B2, legalmente reconocido y aprobado conforme a los criterios previstos en este Acuerdo Ministerial, estará a cargo, respectivamente, del Ministerio de Educación y del INEVAL.”

Acuerdo Interinstitucional No. 002-2022

“Art. 1.-Objeto. - *El presente Acuerdo tiene por finalidad establecer el procedimiento para el diseño, implementación y aplicación de las pruebas psicométricas de personalidad,*

razonamiento y conocimientos generales y específicos, destinadas a obtener la calidad de apto.”

Este procedimiento será desarrollado de manera conjunta entre el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL);

*“Art. 2.- **Ámbito.** - Las disposiciones aquí contenidas serán de aplicación obligatoria para el MINEDUC y el INEVAL durante el proceso para obtener la calidad de apto, requisito previo al desarrollo de los respectivos concursos de méritos y oposición para la selección de docentes del magisterio público, en el marco de los compromisos asumidos en el presente instrumento”.*

*“Art.3.- **Compromisos institucionales.** - Serán compromisos de las partes comparecientes, 3.2 Del Instituto Nacional de Evaluación Educativa: g) Expedir el manual para la aplicación de las pruebas de los componentes de razonamiento y conocimientos generales y específicos del proceso para obtener la calidad de apto como requisito previo para el ingreso de docentes al magisterio nacional, y definir los requisitos tecnológicos para la aplicación de la prueba”.*

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Art. 1.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa se alinea con su misión y define su Estructura Organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su Matriz de Competencias, Planificación Institucional y Modelo de Gestión Institucional.

Art. 2.- Misión y Visión:

Misión. - Promover la calidad de la educación a través de la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación.

Visión. - Consolidarse como una institución de excelencia a nivel nacional que promueva la calidad de la educación mediante evaluaciones confiables, pertinentes y técnicamente rigurosas para orientar las prácticas y políticas educativas que contribuyan a una educación inclusiva y equitativa.

En el artículo 10, numeral 1.3.2.2 establece: “Gestión Técnica de Gestión de la Evaluación Educativa · Misión: Articular la gestión técnica de la evaluación educativa, mediante la aplicación de instrumentos, la gestión y análisis de la información y la retroalimentación de las metodologías de los proyectos de evaluación, para garantizar la calidad de los procesos técnicos institucionales y generar insumos para la toma de decisiones en el Sistema Nacional de Educación.”

Numeral 1.3.2.2.1 establece: *“Gestión de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial Misión: Gestionar los procesos de análisis de las dinámicas territoriales a nivel nacional mediante un sistema estandarizado que permita el diagnóstico, diseño de estrategias, aplicación de instrumentos, evaluación de la gestión, monitoreo y control de la información, con el fin de establecer la cobertura requerida para el desarrollo de procesos integrales e interinstitucionales de evaluación de los componentes del Sistema Nacional de Educación.”*

2. Descripción general del proceso

El propósito de esta evaluación es entregar resultados que permitan al Ministerio de Educación otorgar la “Calidad de Apto” que posibilita la participación en el concurso de méritos y oposición para ingreso de docentes al magisterio nacional. La calidad de apto se obtiene al rendir las pruebas de personalidad, razonamiento y conocimientos, mismas que deberán aprobar los sustentantes.

El modelo de evaluación para la etapa de aptitud del concurso docente de méritos y oposición para ingreso de docentes al magisterio nacional contempla tres componentes:

- Personalidad
- Razonamiento verbal, numérico y abstracto
- Conocimientos generales y específicos. Los conocimientos generales son el saber pedagógico y pensamiento computacional. Los conocimientos específicos son los saberes disciplinares de cada asignatura

El Ministerio de Educación (Mineduc) evalúa el componente de personalidad y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval) evalúa los componentes de razonamiento y conocimientos (generales y específicos). Únicamente los aspirantes que aprueben el test de personalidad quedan habilitados para rendir la prueba de razonamientos y conocimientos.

Las 31 especialidades que se evalúan son:

- Biología Bachillerato General Unificado
- Ciencias Naturales Educación General Básica (de 8vo a 10mo)
- Educación Física 2º EGB a BGU
- Educación General Básica de 2do a 7mo

- Educación Inicial
- Educación para la Ciudadanía Bachillerato General Unificado
- Emprendimiento y Gestión Bachillerato General Unificado
- Estudios Sociales Educación General Básica (de 8vo a 10mo)
- Filosofía Bachillerato General Unificado
- Física Bachillerato General Unificado
- Historia Bachillerato General Unificado
- Lengua y Literatura Bachillerato General Unificado
- Matemática Educación General Básica (de 8vo a 10mo)
- Química Bachillerato General Unificado
- FIP: Aplicación de Proyectos de Construcción
- FIP: Calzado y Marroquinería
- FIP: Climatización
- FIP: Comercialización y Ventas
- FIP: Contabilidad
- FIP: Electromecánica Automotriz
- FIP: Electrónica de Consumo
- FIP: Fabricación y Montaje de Muebles
- FIP: Industria de la Confección
- FIP: Industrialización de Productos Alimenticios
- FIP: Informática
- FIP: Instalaciones, Equipos y Máquinas Eléctricas
- FIP: Mecanizado y Construcciones Metálicas
- FIP: Pintura y Cerámica
- FIP: Producción Agropecuaria
- FIP: Servicios Hoteleros
- FIP: Ventas e Información Turística

3. Información general del proceso e instrumento de evaluación para personas con discapacidad

Tabla 1: Evaluación para obtener la calidad de apto

Tipo	Nombre	Modalidad	Actor al cual va dirigido el instrumento	Duración
Evaluación	Razonamientos	Virtual - aplicativo en línea	- Aspirantes que aprobaron el test de personalidad aplicada por el Mineduc y que desean alcanzar la "Calidad de Apto".	4 horas 30 minutos
	Conocimientos de Gestión Educativa	Virtual - aplicativo en línea	- Aspirantes que presentan discapacidad y que requiere de acompañamiento.	

Fuente: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos

Fecha: Diciembre, 2022

- 1. Base de datos:** El Ministerio de Educación proveerá al Instituto Nacional de Evaluación Educativa la base de los sustentantes que participarán en el proceso de evaluación de razonamiento y conocimientos específicos.

El Ineval realizará el levantamiento de información sobre la base remitida por Mineduc, realizando un análisis de los sustentantes que requieren o no acompañamiento de acuerdo a la información que cada sustentante registrará mediante un formulario que será remitido por el Ineval.

- 2. Presunción de veracidad de la información:** La información declarada y proporcionada por los sustentantes durante el proceso de evaluación, así como la entregada por el Ministerio de Educación se presumirá veraz.
- 3. Confidencialidad de los datos personales:** El Instituto Nacional de Evaluación Educativa mantendrá la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes y serán utilizados en el marco de sus competencias, conforme lo determinado en la normativa vigente.

4. **Convocatoria:** La convocatoria podrá realizarse a través de canales oficiales del Instituto Nacional de Evaluación Educativa o mediante correo electrónico (correo que registró el sustentante en su inscripción). En la misma se indicará la fecha y hora de la evaluación.
5. **Seguridad:** Para el ingreso al aplicativo en línea de los sustentantes que requieren acompañamiento, los mismos contarán con un usuario (que corresponde a su número de cédula) y la clave de acceso que será enviada por el Ineval al correo registrado por el sustentante.
6. **Suspensión:** El Ineval procederá a suspender la ejecución de la evaluación de manera general, en caso de presentarse eventos que afecten la integralidad y la transparencia del proceso, informará al Ministerio de Educación y realizará las respectivas acciones correctivas.
7. **Supervisión virtual de la aplicación del instrumento en línea dirigido a sustentantes con discapacidad que requieren de acompañante:** El Ineval designará a un grupo de profesionales en calidad de aplicadores para realizar la supervisión de la aplicación del instrumentos, para lo cual se crearán salas de reunión virtuales mediante la plataforma de Microsoft Teams (cuentas que serán proporcionadas por el Ministerio de Educación)
8. **Reprogramación.** - En caso de que la evaluación asignada al sustentante no inició o no finalizó por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o fallas tecnológicas ocurridas **durante el proceso de ejecución de la evaluación** atribuibles al Ineval, los sustentantes contarán con un plazo de 2 días contadas a partir de la fecha de la evaluación programada para presentar su solicitud de reprogramación, misma que deberá remitir al correo electrónico candidatoapto@evaluacion.gob.ec con el respectivo respaldo documental. De ser aceptada la solicitud de reprogramación del sustentante, el coordinador General Técnico comunicará la nueva fecha de evaluación.
8. **Recalificación.**- De conformidad con el Acuerdo Interinstitucional No. 002-2022 y con el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2022-00030-A las pruebas psicométricas de razonamiento, así como las pruebas de conocimientos específicos y generales, no serán susceptibles de recalificación.
9. **Resultados:** El Ineval entregará los resultados de las pruebas de los componentes de razonamiento y conocimientos generales y específicos al Ministerio de Educación para que dicha entidad informe a los participantes sobre los resultados obtenidos, a través del Sistema de Información del Ministerio de Educación.

4. Objeto del manual

Establecer el procedimiento para la ejecución, seguimiento y control de las actividades para la aplicación de las pruebas de razonamiento y conocimiento generales y específicos para obtener la calidad de apto dirigido a personas con discapacidad que requieren de acompañante.

5. Ámbito del manual

El presente manual será de cumplimiento obligatorio para los actores (Sustentantes con discapacidad que requieren acompañante, Acompañantes y Aplicadores) del proceso de aplicación de la evaluación de razonamiento y conocimientos generales y específicos para obtener la calidad de apto, del instrumento de evaluación en línea dirigido a sustentantes con discapacidad que requieren de acompañante.

6. Características de la modalidad de evaluación

La aplicación del proceso para obtener la calidad de apto será en línea (con conexión a internet), lo que permite que la evaluación se realice de forma remota en modalidad virtual, ya sea desde el domicilio de los sustentantes o en un espacio que cubra las necesidades para rendir la evaluación

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos indispensables con los cuales deben contar los equipos:

6.1. Requisitos técnicos para la evaluación

1. Conexión estable y continua de internet en todas las computadoras, con un ancho de banda mínimo de 5,0 Mbps (subida/bajada), información que puede ser verificada ingresando en la siguiente página <https://fast.com/es/>
2. Tener instalado el navegador Google Chrome, versión mínima 87.0.4280.88. puede verificar la versión de su navegador siguiendo en los siguientes pasos:
 - a. Puede descargar el navegador desde el siguiente enlace: https://www.google.com/intl/es/chrome/?brand=UUXU&gclid=CjwKCAiAxp-ABhALEiwAXm6lySwomeA1KV74LjDBg0NWBhh-dw1IZa8vLpJ4X54ztGbJv5tMdYucAxoCxpgQAvD_BwE&gclsrc=aw.ds
 - b. Una vez descargado, abrir Google Chrome.
 - a. Pulsar sobre el botón de opciones que tienes arriba a la derecha con el icono de los tres puntos.

- b. Clic en ayuda.
 - c. Clic en información de Google Chrome.
 - d. Verificar versión.
3. Realizar la instalación de la extensión **Ineval CINE** en el navegador Google Chrome:
 - a. Abrir Google Chrome
 - b. Ingresar al enlace de la evaluación: <https://enlinea.evaluacion.gob.ec/>:
 - c. Aparecerá el siguiente mensaje: ***“El navegador debe poseer la siguiente extensión: Ineval CINE”***. Dé clic en la opción Ineval Cine y siga los pasos para la instalación:
 - Clic en Añadir a Chrome.
 - Clic en Añadir extensión.
 - Cuando se haya instalado aparecerá el siguiente mensaje ***“Ineval CINE se ha añadido a Chrome”***.
4. Disponer de cámara de video y micrófono, integrado o externo.
5. Contar con el programa Microsoft Temas (versión escritorio) que se puede descargar ingresando al siguiente enlace: <https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-teams/download-app> plataforma que servirá para unirse a la reunión virtual con el personal designado como **aplicador** para la ejecución y supervisión del proceso de evaluación.

6.2. Finalización de la evaluación

La evaluación se dará por finalizada en los siguientes casos:

1. Cuando el sustentante termine la evaluación (de clic en finalizar).
2. Cuando finaliza el tiempo de la evaluación.
3. Cuando se incurre en una de las siguientes prohibiciones:
 - Presionar las teclas Impr Pant, Prt Scn o teclas similares que permitan la captura de pantalla.
 - Conectar dispositivos electrónicos que proyecten o dupliquen pantallas y otros que permitan ayuda de terceros para obtener cualquier ventaja inmerecida.
 - Desconectar la cámara o micrófono
 - Cuando se detecte que el acompañante que asiste al sustentante lo está ayudando a responder las preguntas y no solo a leerse las; en estos casos el aplicador procederá a dar por terminada la evaluación del sustentante.

7. Atención de acuerdo al tipo de discapacidad

Para el caso de los sustentantes con discapacidad que registraron en el formulario remitido por el Ineval que requieren de un acompañante (guía) para asistirlo en la evaluación, el Ineval permitirá el siguiente tipo de atención a los sustentantes:

- **Atención preferencial:** Dirigida a todos los sustentantes con discapacidad, mediante la cual, se debe priorizar la atención al momento de su ingreso, en su ubicación óptima dentro del espacio de evaluación (sala de reunión virtual de la plataforma Microsoft Teams) y la asistencia al finalizar la evaluación.
- **Atención asistida:** Dirigida a todos los sustentantes con discapacidad, mediante la cual, se debe priorizar la atención al momento de su ingreso y finalización de la evaluación; y además contempla a todos los sustentantes que necesariamente dependen de otra persona para poder desarrollar sus actividades, es decir que el acompañante asistirá al sustentante durante toda su evaluación.

El acompañamiento para los sustentantes con discapacidad, se determinará de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 2. Tipos de discapacidades para evaluación adaptada

Tipo de discapacidad	Apoyo
Discapacidad auditiva	Se autoriza únicamente a un Intérprete de Lengua de Señas a permanecer en el espacio de evaluación, únicamente para comunicar las indicaciones que proporcione el aplicador.
Discapacidad visual	Acompañante (guía) que será su apoyo técnico en la lectura de la prueba, autorizado a permanecer en el espacio de evaluación según el porcentaje de discapacidad.
Discapacidad física	Un acompañante, el cual ayudará al sustentante a ubicarse en el espacio físico para rendir su evaluación y deberá proceder a retirarse una vez realizada esta actividad o dependiente el porcentaje de discapacidad podrá asistir al sustentante durante toda su evaluación
Discapacidad intelectual	Acompañante (guía) que será su apoyo técnico en la lectura de la prueba, autorizado a permanecer en el espacio de evaluación.

Fuente: Guía para atención de personas con discapacidad, Conadis - MSP

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos

Fecha: Diciembre, 2022

El tipo de acompañamiento se determinará de acuerdo al tipo y porcentaje de discapacidad, como se indica en la siguiente tabla

Tabla 3. Porcentajes de discapacidad para evaluación adaptada

ATENCIÓN DE DISCAPACIDADES EN LA EVALUACIÓN			
DISCAPACIDAD	TIPO	PORCENTAJE	SUSTENTANTES
Auditiva	Leve	1% - 24%	Preferencial
	Moderada	25% - 49%	
	Grave	50% -70%	
	Muy grave	75% o más	
Visual	Leve	1% - 24%	Preferencial
	Moderada	25% - 49%	
	Grave	50% -70%	
	Muy grave	75% o más	Asistida
Física	Leve	1% - 24%	Preferencial
	Moderada	25% - 49%	
	Grave	50% -70%	Asistida
	Muy grave	75% o más	
Intelectual	Leve	1% - 24%	Asistida
	Moderada	25% - 49%	
	Grave	50% -70%	
	Muy grave	75% o más	

Fuente: Guía para atención de personas con discapacidad, Conadis - MSP

Elaboración: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos

Fecha: Diciembre, 2022

Es importante indicar que para la supervisión del proceso de evaluación se han creado laboratorios virtuales (salas de reunión virtuales en la plataforma de Microsoft Teams); para lo cual los sustentantes al menos una hora antes deberán ingresar al link enviado a su correo y unirse a la reunión virtual creada por Ineval de manera obligatoria, el sustentante que no ingrese a la sala de reunión virtual tendrá el estado de **AUSENTE**.

8. Rol del acompañante

El acompañante o apoyo es la persona encargada de brindar atención asistida que permita la equiparación de oportunidades entre los sustentantes con discapacidad, estableciendo condiciones de igualdad entre los evaluados, será quien brinde la ayuda necesaria para cumplir la evaluación del sustentante.

El acompañante designado por el sustentante deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Conocer la fecha y hora de la evaluación
2. Verificar que el computador donde rendirá la evaluación el sustentante, cumpla con las características señaladas en el apartado 6 del presente manual.
3. Ingresar al enlace de la sala de reunión virtual de Microsoft Team, 30 minutos antes de la convocatoria del sustentante con la finalidad de validar su identificación como acompañante.
4. Ayudar al sustentante a ingresar al laboratorio virtual a través del enlace de Microsoft Teams enviado previamente al correo del sustentante
5. Confirmar que el sustentante cuente con las credenciales de acceso a la evaluación
6. Ayudar al sustentante a ubicarse en el espacio de evaluación
7. Transmitir las indicaciones generales y normativas que brinda el aplicador a través de la reunión virtual
8. Apoyar activamente al sustentante en el ingreso de credenciales para acceso a la evaluación
9. De acuerdo a lo determinado en las tablas 2 y 3 del presente manual, el acompañante, leerá con suma claridad las preguntas de acuerdo al tipo y porcentaje de discapacidad.
10. El apoyo podrá explicar el significado de palabras o frases al sustentante, mas no está autorizado para involucrarse en la contestación de las preguntas.
11. En el caso de que la prueba cuente con gráficos, es el apoyo, quien realizará la descripción y explicación correspondiente para que el sustentante de respuesta a esos ítems.
12. El acompañante podrá realizar la descripción o explicación correspondiente de los ítems que presenten gráficos, en los casos que ameriten o por solicitud del sustentante.
13. Ayudar al sustentante a finalizar la evaluación

9. Rol del aplicador

Es la persona designada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, responsable de llevar a cabo la correcta ejecución de la evaluación y del levantamiento de datos en el antes, durante y después del proceso de evaluación, velando por la seguridad y confidencialidad de los instrumentos de evaluación.

Las actividades que debe cumplir el aplicador son las siguientes:

9.1. Actividades antes de la aplicación

1. Participar en la capacitación del proceso de aplicación, facilitada por el Ineval.
2. Días antes de la evaluación se enviará al correo del Aplicador se enviará al correo del aplicador los insumos para la aplicación, los mismo que debe descargar e imprimir:
 - a. Nómina de sustentantes a evaluar
 - b. Listado de asistencia con tipo y porcentaje de discapacidad
 - c. Usuario y clave de aplicador para el registro de la asistencia digital.
 - d. Material de aplicación
3. Ingresar a la sala de reuniones mediante la plataforma Microsoft Teams y dar la bienvenida a todos a los sustentantes presentes y a sus acompañantes.
4. Recordar a los sustentantes las condiciones para la aplicación, las mismas que se detallan a continuación:
 - a. Mantener encendida la cámara y micrófono durante toda la evaluación.
 - b. Ubicarse en un sitio privado y silencioso para que no haya interferencia durante la evaluación.
 - c. De acuerdo al tipo y porcentaje de discapacidad supervise el rol del acompañante y la asistencia que le corresponde a cada sustentante (preferencial o asistida).
 - d. Debe mantener su celular apagado y no podrá usarlo en la evaluación
 - e. Ingresar a la evaluación a la hora establecida de acuerdo a la convocatoria recibida vía correo electrónico.
 - f. Confirmar que todos los sustentantes cuenten con su usuario y clave de acceso a la evaluación.
 - g. Tener abiertas únicamente las ventanas con:
 - a. La plataforma Microsoft Teams (versión escritorio)
 - b. La ventana de Google Chrome con el enlace de la evaluación <https://enlinea.evaluacion.gob.ec/>
 - c. Al ingresar a la evaluación no podrá ingresar a otras páginas, calculadora o demás funciones del computador, al realizar esta acción la evaluación se cerrará

5. Realizar el registro de asistencia digital, en la página: https://crm.evaluacion.gob.ec/evaluacion_sige/ con su usuario y contraseña.
6. Solicitar al sustentante que ingrese al enlace de la evaluación <https://enlinea.evaluacion.gob.ec/>

9.2. Actividades durante la aplicación

1. Tomar asistencia a los sustentantes presentes en la sala de reunión virtual; para lo cual cada sustentante deberá presentar a través de la cámara su cédula de identidad.
2. Confirmar que todos los sustentantes ingresen sus credenciales de acceso a la evaluación; para lo cual tendrán la asistencia de su acompañante.
3. Supervisar el desarrollo de la evaluación verificando en todo momento que los sustentantes mantengan encendidas sus **cámaras y audios**.
4. Apagar el micrófono de los sustentantes en el caso de que se presente ruido, mismo que altere el ambiente (sala de reunión virtual) de evaluación de los demás sustentantes, esto ocurrirá en los casos de sustentantes con discapacidad visual muy grave que requieren asistencia preferencial.
5. Supervisar que los sustentantes convocados a rendir la evaluación, no realicen las siguientes acciones:
 - a. Que la persona que está rindiendo la evaluación no es la registrada en el distributivo de aplicación.
 - b. El uso de dispositivos electrónicos no permitidos, tales como teléfono celular, micrófonos, audífonos, relojes y similares.
 - c. Cámara web cubierta o bloqueada.
 - d. Micrófono de la computadora desactivado.
 - e. Periféricos adicionales, en el entorno virtual en el que está rindiendo la evaluación.
 - f. Páginas web visitadas durante la aplicación de la evaluación.
 - g. Cambio de ventana en la computadora o laptop en la que está rindiendo la evaluación.
 - h. Acciones como tomar fotos de la pantalla donde se presentan las preguntas.
 - i. El uso de cualquier material bibliográfico

Si el aplicador detecta que los sustentantes se encuentran realizando cualquiera de las acciones anteriormente descritas, registrará inmediatamente el hecho, para posterior revisión de los casos por parte de Ineval.

9.3. Actividades después de la aplicación

1. Informar a los sustentantes acerca de la finalización de la evaluación.
2. Terminar la sesión de evaluación y la sesión de la reunión de Microsoft Teams.
3. Remitir un informe de todas las incidencias presentadas durante la evaluación.
4. Acciones como tomar fotos de la pantalla donde se presentan las preguntas.

10. Rol del sustentante

El sustentante es la persona convocada y habilitada para ser evaluada, para el caso de los sustentantes con discapacidad que requieren acompañante, estos serán evaluados con el instrumento de evaluación adaptada, para lo cual se remitirá a Ineval la base con el tipo y porcentaje de discapacidad.

A fin de rendir la evaluación deberá cumplir con las siguientes actividades

10.1. Actividades antes de la aplicación

1. El sustentante deberá estar oficialmente registrado en el proceso de evaluación para obtener la Calidad de Apto.
2. Revisar los canales oficiales de información del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y del Ministerio de Educación, así como los comunicados que se emitirán.
3. Contar con un espacio adecuado para rendir la evaluación, el cual debe ser cómodo, con iluminación, lejos de ruido y del tránsito de personas que puedan afectar su concentración.
4. Contar con la cédula de identidad, para validar su identificación.
5. Debe poseer su carnet de discapacidad (CONADIS/MSP) que lo acrediten como una persona con discapacidad o el certificado emitido por el Ministerio de Salud.
6. Recetar y consultar en su correo electrónico registrado para el proceso de obtención de "Calidad de Apto", su usuario y contraseña; así como, el enlace de acceso a la reunión Microsoft Teams asignado.

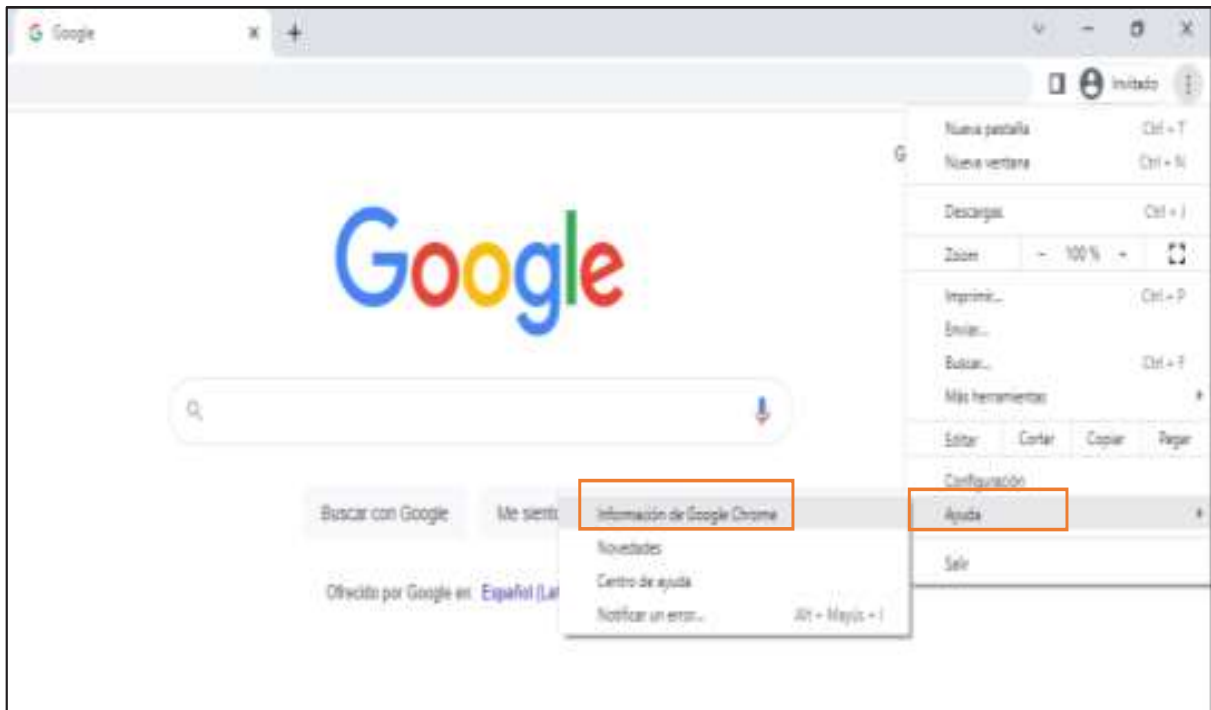
7. Tener instalado el navegador Google Chrome versión mínima 87.0.4280.88. puede verificar la versión de su navegador siguiendo los siguientes pasos:
 - a. Puede descargar el navegador desde el siguiente enlace:
https://www.google.com/intl/es/chrome/?brand=UUXU&gclid=CjwKCAiAxp_-ABhALEiwAXm6lySwomeA1KV74LjDBg0NWBhhdw1IZa8vLpJ4X54ztGbJv5tMdYucAxoCxpqQAvD_BwE&gclidsrc=aw.ds
 - b. Abrir el navegador Google Chrome.
 - c. Dar clic en **opciones** ubicada en la parte superior derecha con el ícono de tres puntos verticales.

Ilustración 1 Pasos verificación Google Chrome actualizado 1



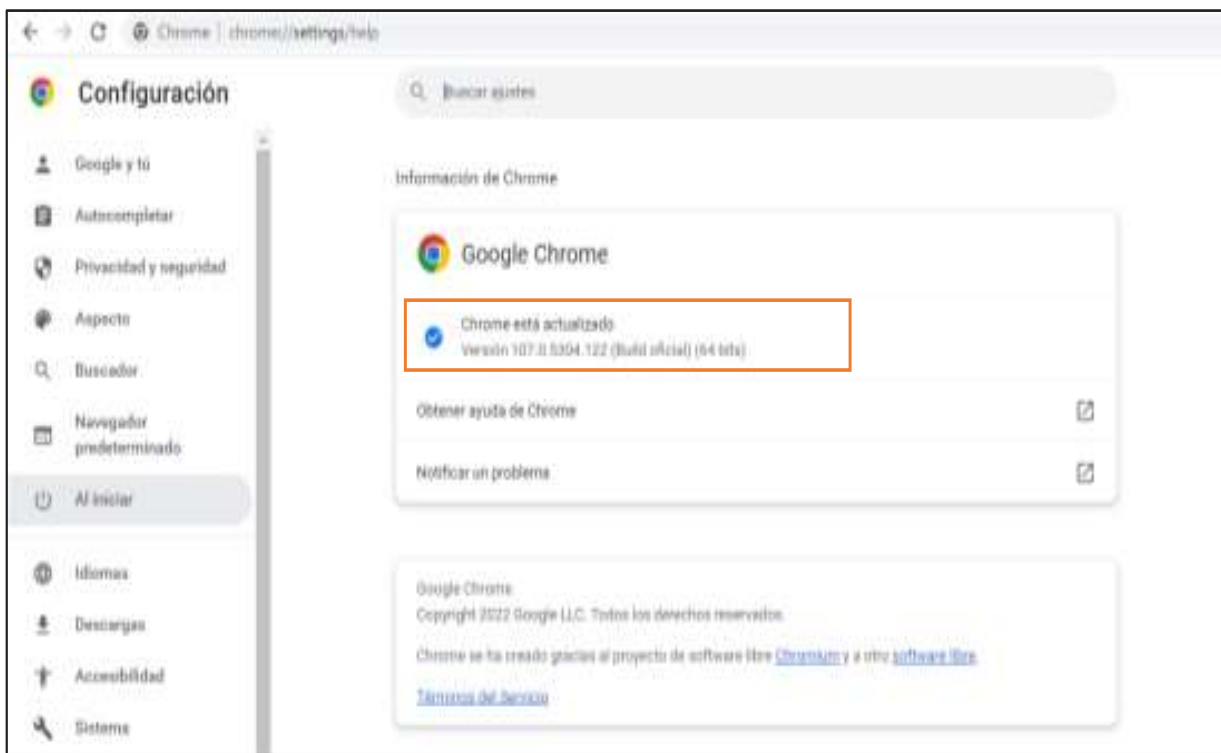
- d. Seleccionar la opción **ayuda**.
- e. Y luego seleccionar **Información de Google Chrome**.

Ilustración 2 Pasos verificación Google Chrome actualizado 2



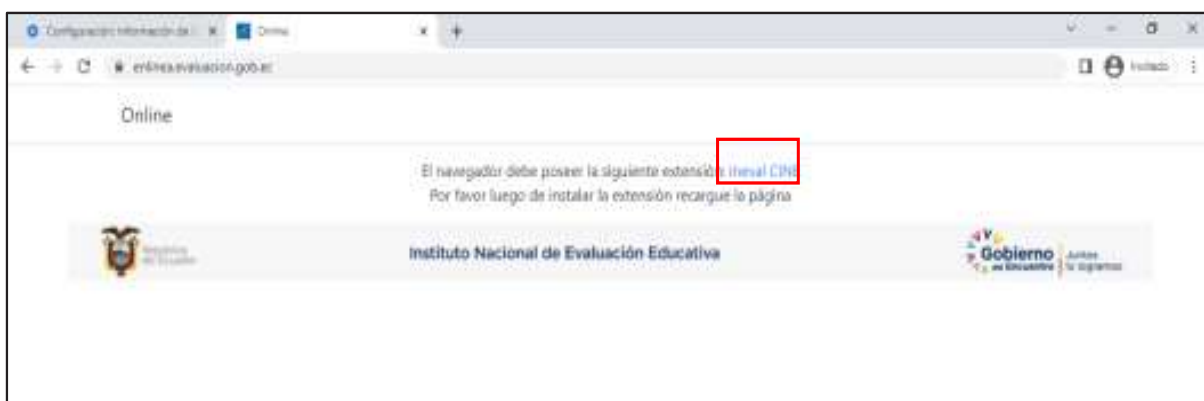
f. Verificar que Google Chrome esté actualizado.

Ilustración 3 Pasos verificación Google Chrome actualizado 2



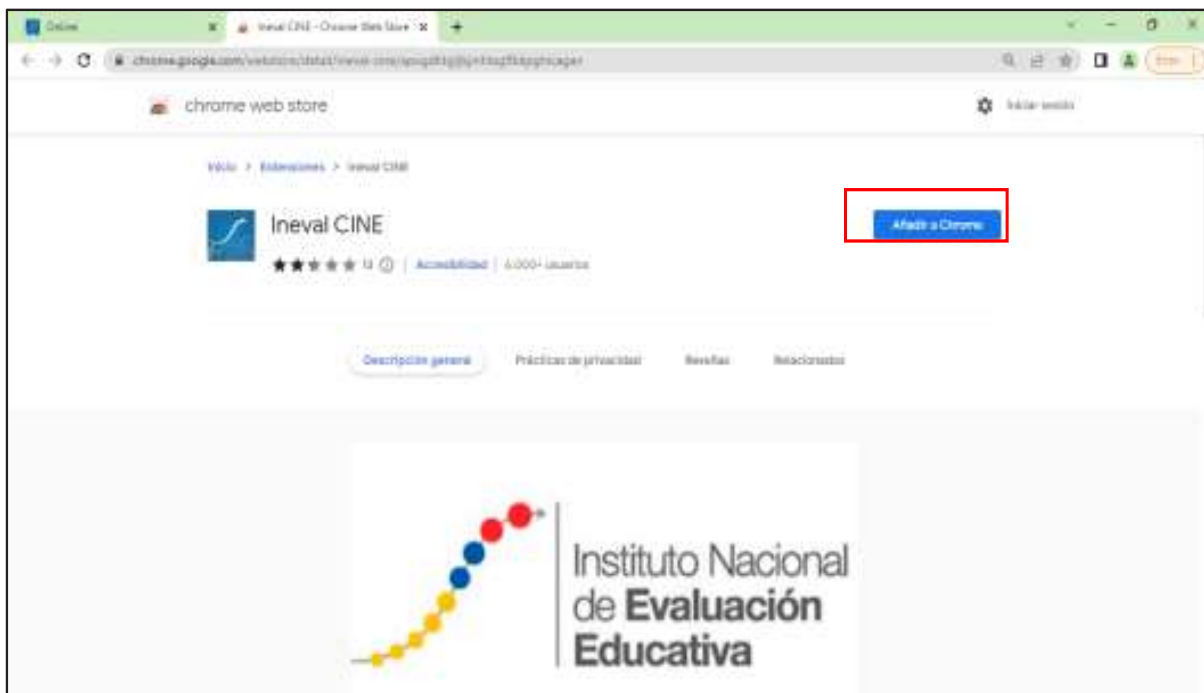
8. Realizar la instalación de la extensión **Ineval CINE** en el navegador Google Chrome:
 - a. Abrir Google Chrome e ingresar a la dirección: <https://enlinea.evaluacion.gob.ec/> en cada computador.
 - b. Aparecerá el siguiente mensaje: **“El navegador debe poseer la siguiente extensión: Ineval CINE”**.
 - c. Dar clic en Ineval CINE.

Ilustración 4 Pasos instalación Ineval CINE 1



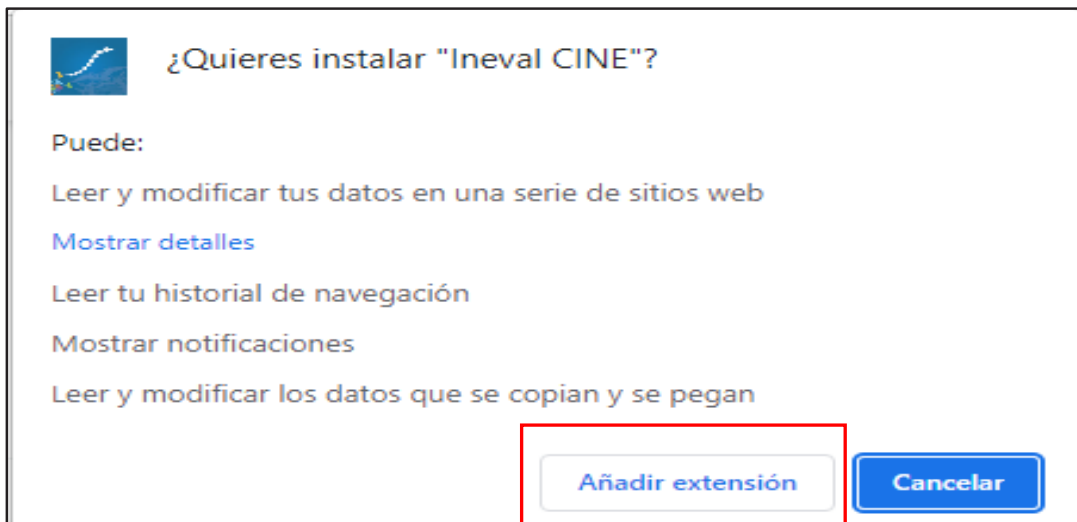
- d. Clic en **Añadir a Chrome**.

Ilustración 5 Pasos instalación Ineval CINE 2



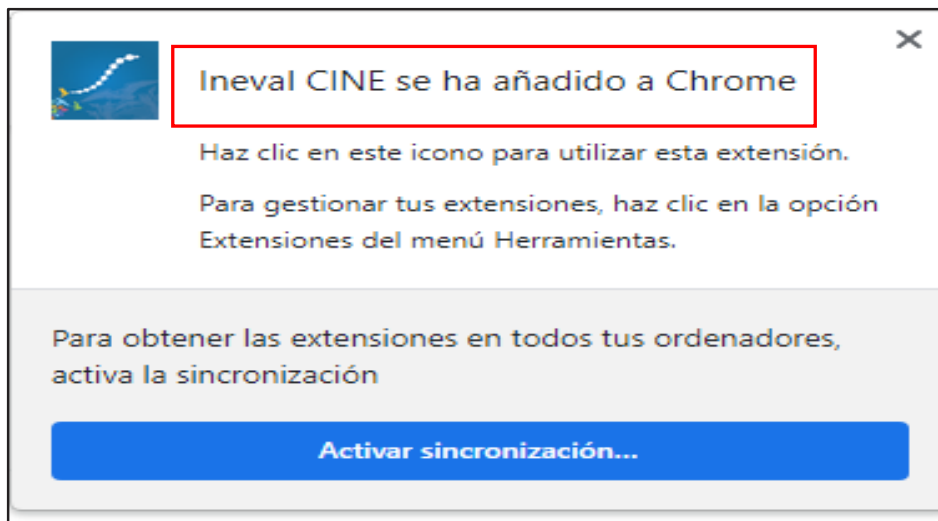
- e. Seleccionar la opción **Añadir extensión**.

Ilustración 6 Pasos instalación Ineval CINE 2



- f. Cuando se haya instalado aparecerá el siguiente mensaje “**Ineval CINE se ha añadido a Chrome**”.

Ilustración 7 Pasos instalación Ineval CINE 3



Fuente: Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial
Elaborador por: Unidad de Programación y Aplicación de Instrumentos
Fecha de elaboración: mayo, 2022

- g. Volver a ingresar refrescando la página:
<https://enlinea.evaluacion.gob.ec/>

9. Instalar la plataforma Microsoft Teams para acceder a la reunión virtual asignada, Puede descargar el programa Microsoft Teams ingresando al siguiente enlace: <https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-teams/download-app>
10. Verificar que la computadora que está usando para rendir la evaluación no tenga más de una pantalla o monitor ni tener conexiones externas ajenas al sistema de evaluación (memorias USB, impresoras, monitores externos, etc.).
11. En la medida de sus posibilidades ubicarse en un sitio aislado de ruido, donde no se escuche ruidos que puedan alterar el desarrollo de la evaluación
12. Verificar que la iluminación sea adecuada en el entorno en el que va a rendir la evaluación, la fuente de luz no debe estar detrás de usted.
13. Ubicar su computadora en un lugar que esté libre de distractores como: libros de texto, cuadernos, calculadoras, celulares, tabletas, reloj inteligente, audífonos u otros dispositivos electrónicos.
14. Verificar que la computadora o laptop en la que rendirá la evaluación disponga de cámara web y micrófono que estén en buen estado, recuerde que deben estar activados permanentemente durante el desarrollo de la misma.
15. Verificar que la computadora o laptop dispone de un punto cercano de energía eléctrica, durante la aplicación.
16. Verificar el buen funcionamiento de su sistema de internet a fin de garantizar la conectividad durante la evaluación, la velocidad no podrá ser inferior a 5Mbps, caso contrario perderá la conexión con la plataforma de evaluación, verifique su conexión ingresando en el siguiente enlace: <https://fast.com/es/>
17. Atender sus necesidades fisiológicas, ya que los sustentantes no podrá abandonar el entorno físico en el que rinda la prueba.

10.2. Actividades durante la aplicación

1. Ingresar al enlace remitido vía correo electrónico, para ingreso a la reunión de Microsoft Teams, con 60 minutos de anticipación de la hora de su convocatoria recibida vía correo electrónico.
2. Asegurarse de mantenerse activo en la reunión de Microsoft Teams.
3. Responder a la lista de asistencia, presentar su cedula y carnet de discapacidad.

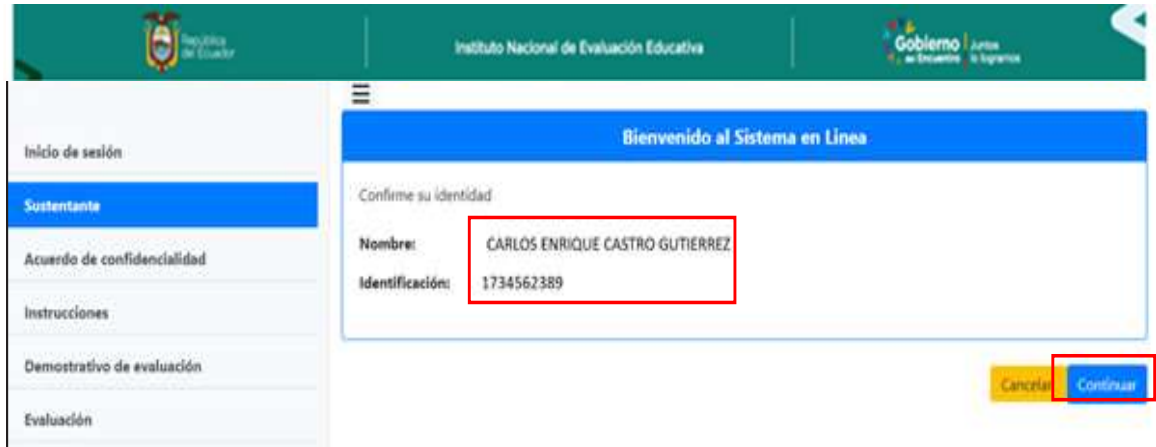
4. Ubicar su rostro frente a la cámara web de la computadora o laptop en la que está rindiendo la prueba a fin de que el aplicador realice el monitoreo durante toda la aplicación.
5. Ingresar al enlace de la evaluación: <https://enlinea.evaluacion.gob.ec/>
6. Solicitar la ayuda de su acompañante para que le brinde la asistencia que le corresponde según tipo y porcentaje de discapacidad (preferencial o asistida)
7. En la pantalla que se muestra en el computador, ingresar el usuario y clave únicamente utilizando el mouse y el teclado virtual y dar clic en **INGRESAR A LA EVALUACIÓN**, en caso de presentar problemas solicite ayuda al aplicador.

Ilustración 8 Pantalla teclado virtual para ingreso evaluación



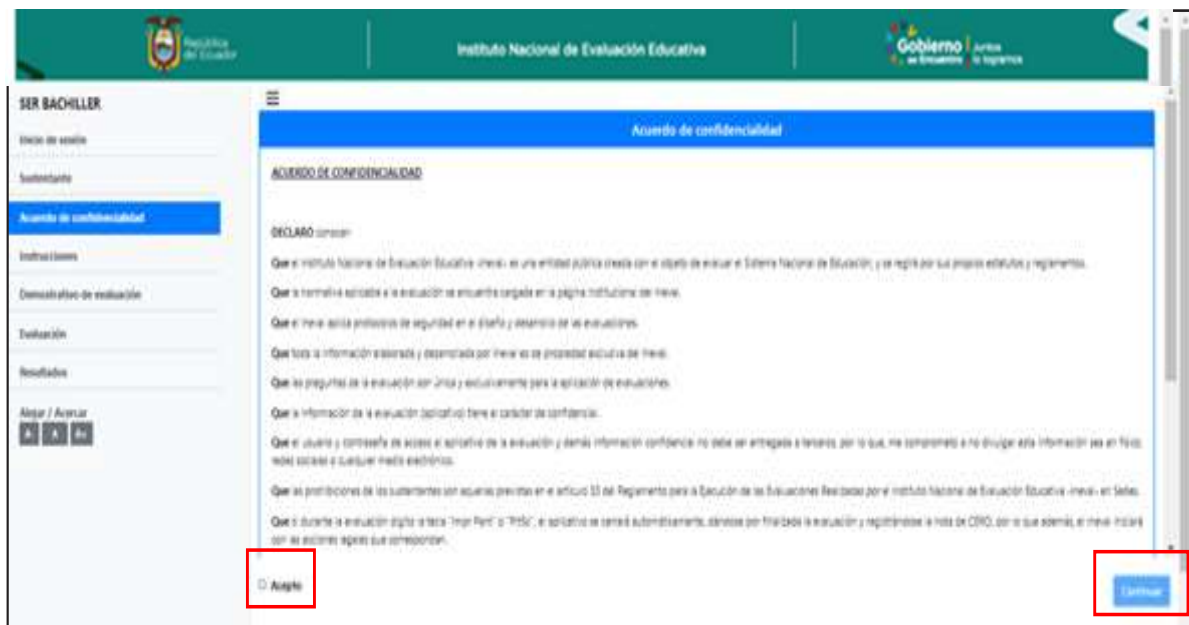
8. Una vez que haya ingresado a la evaluación no deberá utilizar el teclado ni salir de la evaluación, ya que esta se cerrará.
9. Para la asistencia preferencial una vez que el sustentante haya ingresado a la evaluación su acompañante debe permanecer cerca sin contacto, en caso de que el sustentante requiera ayuda.
10. Confirmar que los datos de identidad que aparecen en la pantalla sean correctos y dar clic en **Continuar**.

Ilustración 9 Pantalla datos identificación evaluación en línea



11. Leer detenidamente el acuerdo de confidencialidad, marcar **Acepto** y dar clic en **Continuar**.

Ilustración 10 Acuerdo de Confidencialidad



12. Leer las instrucciones y dar clic en **Continuar**.

Ilustración 11 Pantalla instrucciones evaluación en línea



13. Visualizar las preguntas de repaso que le permiten familiarizarse con el sistema. Marque la respuesta que considere correcta y haga clic en **Siguiente** y **Finalizar**.

Ilustración 12 Pantalla preguntas de repaso evaluación en línea



14. Dar clic en **Aceptar** para iniciar la evaluación.

Ilustración 13 Pantalla inicio evaluación en línea



15. Verifique el tiempo de evaluación

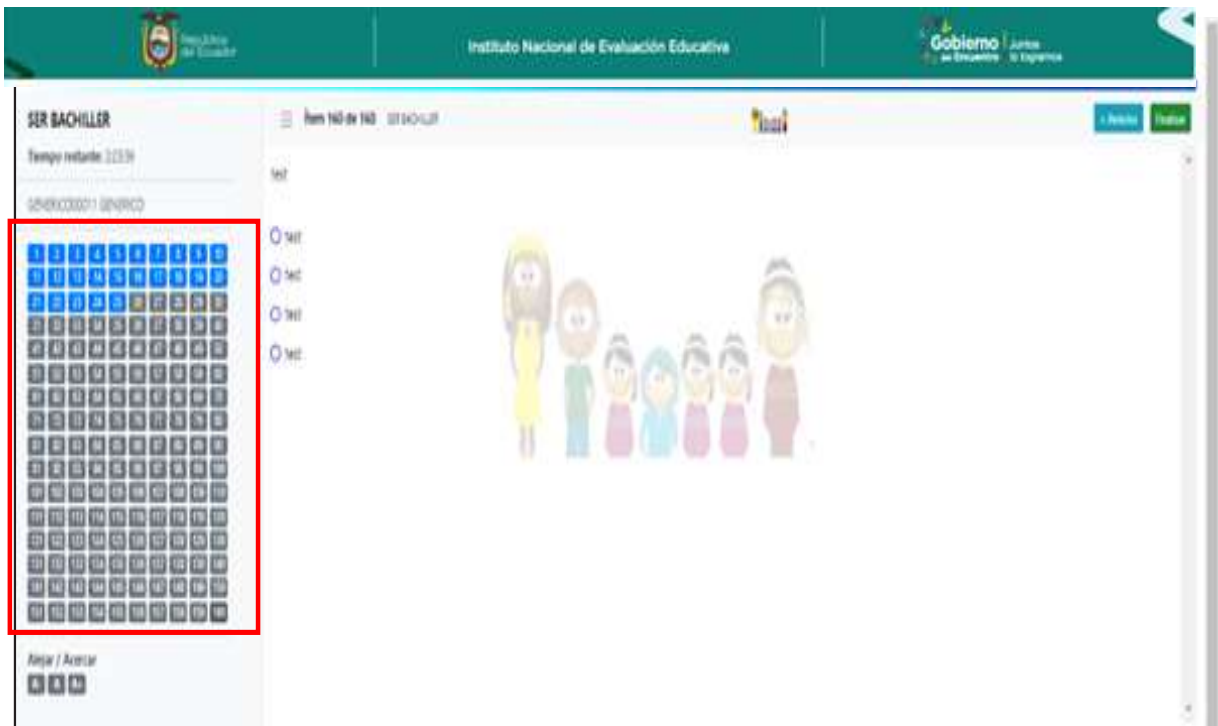
Ilustración 14 Cronómetro de la evaluación



16. Leer cada pregunta, marcar la opción de respuesta que considere correcta, dar clic en **Siguiente** para avanzar. La evaluación es unidireccional, es decir que no permite regresar las preguntas.

- 17. Las preguntas que son contestadas se marcarán de color celeste y podrá ver el avance en la parte izquierda de la pantalla.

Ilustración 15 Panel de navegación de preguntas



- 14. Utilizar las opciones **Alejar** o **Acercar** de ser necesario.

Ilustración 16 Herramienta tamaño de pregunta



18. Para terminar la evaluación dar clic en **Finalizar**. Si se termina el tiempo la evaluación se cerrará automáticamente.

Ilustración 17 Finalización evaluación



19. Verificar en la pantalla la generación de la hoja de resultados, comprobante de evaluación en formato PDF.

10.3. Actividades después de la aplicación

1. Comunicar al aplicador, la finalización de su prueba.
2. Abandonar la sala de reunión virtual de Microsoft Teams.

10.4. Protocolo del sustentante

1. Conectarse a la evaluación con puntualidad.
2. El sustentante deberá designar un lugar adecuado para rendir la evaluación, el cual debe encontrarse apartado del ruido, con acceso a internet y sin compañía de terceras personas, de manera presencial ni telemática.
3. El sustentante es el responsable del uso y confidencialidad del usuario y clave que le ha sido asignado para rendir la evaluación.
4. Se deben leer cuidadosamente las instrucciones de la evaluación para el correcto desarrollo de la misma.
5. Verificar que el nombre y apellido que visualiza en la pantalla (después de ingresar su clave y usuario) le pertenezcan.
6. Durante la evaluación, el sustentante podrá utilizar lápiz y papel.

7. Se permitirá el uso de una calculadora sin función gráfica, de acuerdo con las fichas técnicas en las siguientes especialidades: Matemática, Física y Química.
8. Una vez que haya ingresado a la evaluación no debe utilizar el teclado ni debe **salir de la página web** en donde se encuentra rindiendo la evaluación, ya que ésta se cerrará automáticamente.
9. El tipo de asistencia que el sustentante recibirá por parte de su acompañante, dependerá del tipo y porcentaje de discapacidad.

11. Prohibiciones de los sustentantes

Se considerarán prohibiciones a los sustentantes y se denominarán como “Deshonestidad Académica”, el cometimiento de los siguientes comportamientos:

1. Presionar las teclas Impr Pant, Prt Scn o teclas similares que permitan la captura de pantalla durante el desarrollo de la evaluación, únicamente deberá utilizar el mouse para desplazarse por la pantalla y seleccionar las respuestas que considere, caso contrario su evaluación se cerrará automáticamente.
2. Utilizar versiones de sistemas operativos modificados u otros, con el fin de obtener accesos no autorizados a la plataforma, contenido o servicios ofrecidos a través de éstos.
3. Grabar, copiar o difundir la información contenida en la plataforma, para su propio beneficio o de terceros.
4. Interferir o interrumpir el acceso y funcionalidad del sistema mediante canales electrónicos y redes conectadas al mismo.
5. Abandonar el lugar (sala de reunión virtual) designado mientras esté rindiendo la evaluación.
6. Apagar su cámara o micrófono.
7. Guardar la reserva de la información contenida en la plataforma.
8. Otorgar a terceros las claves de acceso a la plataforma.
9. Tomar fotos o videos de la evaluación, así como grabar, copiar o difundir la información contenida en la plataforma, para su propio beneficio o de terceros.
10. Conectar dispositivos electrónicos que proyecten o dupliquen pantallas y otros que permitan ayuda de terceros para obtener cualquier ventaja inmerecida.
11. Solicitar la ayuda de terceros o estar acompañados de terceros de manera presencial o telemática, en los casos que el sustentante no esté autorizado (ver tablas No.2 y 3).
12. Difundir en redes sociales el contenido de la evaluación.
13. Suplantar o permitir ser suplantado durante la evaluación

12. Prohibiciones de los acompañantes

Se considerará como deshonestidad académica el cometimiento de los siguientes comportamientos:


1. El acompañante que asiste al sustentante con discapacidad, únicamente leerá las preguntas o realizará la descripción de los gráficos al sustentante, más no ayudará al mismo a responder las preguntas de su prueba; en estos casos el aplicador procederá a dar por terminada la evaluación del sustentante.
2. Grabar, copiar o difundir la información contenida en la plataforma, para su propio beneficio o de terceros.
3. Interferir o interrumpir el acceso y funcionalidad del sistema mediante canales electrónicos y redes conectadas al mismo.
4. Guardar la reserva de la información contenida en la plataforma.
5. Otorgar a terceros las claves de acceso a la plataforma.
6. Tomar fotos o videos de la evaluación, así como grabar, copiar o difundir la información contenida en la plataforma, para su propio beneficio o de terceros.
7. Conectar dispositivos electrónicos que proyecten o dupliquen pantallas y otros que permitan ayuda de terceros para obtener cualquier ventaja inmerecida.
8. Difundir en redes sociales el contenido de la evaluación.


13. Procedimiento en casos de deshonestidad académica


En caso de cometimiento de comportamientos detallados en el numeral 11 “*Prohibiciones a los sustentantes*” del presente Manual, las áreas técnicas del Instituto Nacional de Evaluación Educativa recopilarán las evidencias y elaborarán los informes técnicos de deshonestidad académica, que posteriormente serán remitidos al Ministerio de Educación para la resolución de los casos, en aplicación del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00030-A (reformado con Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00039-A) y Acuerdo Interinstitucional Nro. 002-2022 de 22 de septiembre de 2022.

Quito D.M., a los 02 días de diciembre de 2022

14. Firmas de responsabilidad

Elaborado por:	Cargo	Firma
Johanna Gabriela Vera Urbina	Analista de Análisis y Cobertura Territorial Senior	 <p>Firmado electrónicamente por: JOHANNA GABRIELA VERA URBINA</p>

Revisado por:	Cargo	Firma
Carmen Aracely Pineda Guamán	Directora de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial	 <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN ARACELY PINEDA GUAMAN</p>

Revisado por:	Cargo	Firma
Franklin David Gualpa Almeida	Coordinación Técnica de Gestión de la Evaluación Educativa	 <p>Firmado electrónicamente por: FRANKLIN DAVID GUALPA ALMEIDA</p>

**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2022-2293**

**ROSSANA MARÍA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación ingresada electrónicamente en el Sistema de Calificaciones con hoja de ruta No. SB-SG-2022-60223-E, el Ingeniero Mecánico Julio César Acosta Ponce, con cédula No. 1712733680, solicitó la calificación como perito valuador en el área de bienes inmuebles, entendiéndose que la documentación remitida a la Superintendencia de Bancos es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE el artículo 4 del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

QUE el inciso quinto del artículo 6 del citado capítulo IV, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de emisión de la resolución;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2022-1555-M de 08 de diciembre del 2022, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la norma citada;

QUE el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos", expedido con resolución No. SB-2017-893 de 16 de octubre de 2017, dispone como atribución y responsabilidad de la Dirección de Trámites Legales "*e) Calificar a las personas naturales y jurídicas que requieran acreditación de la Superintendencia de Bancos*";
Y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2022-0344 de 21 de noviembre del 2022,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al Ingeniero Mecánico Julio César Acosta Ponce, con cédula No. 1712733680, como perito valuador en el área de bienes inmuebles en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA: la presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión, manteniendo el número de registro No. PA-2006-824.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con la presente resolución.

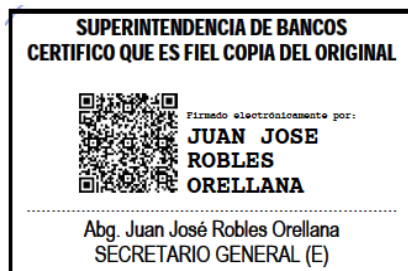
ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico jacosta@cuantoconsultores.com, señalado para el efecto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de diciembre del dos mil veintidós.

Abg. Rossana María Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES (E)

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de diciembre del dos mil veintidós.

Abg. Juan José Robles Orellana
SECRETARIO GENERAL (E)





Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.